

**PROGRAMA OPERATIVO  
REGIONAL FSE  
DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE  
MELILLA  
2014-2020**



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**

## Índice

<b>1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL</b> .....	<b>2</b>
1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial .....	2
1.2. Justificación de la asignación financiera.....	28
<b>2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS</b> .....	<b>34</b>
2.1. Sección 2.A. Descripción de los Ejes Prioritarios distintos de la Asistencia Técnica .....	34
2.1.1. <i>Eje Prioritario 1.C: Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE</i> .....	34
2.1.2. <i>Eje Prioritario 2.C: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE</i> .....	46
2.1.3. <i>Eje Prioritario 3.C: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE</i> .....	55
2.2. Sección 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica .....	75
<b>3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN</b> .....	<b>80</b>
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento.....	80
3.2. Crédito financiero procedente de cada uno de los fondos e importes para la reserva de rendimiento.....	80
<b>4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL</b> .....	<b>82</b>
4.1. Desarrollo Local Participativo .....	83
4.2. Desarrollo Urbano Sostenible.....	83
4.3. Inversión Territorial Integrada.....	83



<b>5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>84</b>
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.....	84
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas o grupos destinatarios más afectados por la pobreza.....	86
<b>6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES.....</b>	<b>88</b>
<b>7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES .....</b>	<b>90</b>
7.1. Autoridades y organismos pertinentes .....	90
7.2. Participación de los socios pertinentes .....	90
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo .....</i>	<i>90</i>
7.2.2. <i>Subvenciones globales .....</i>	<i>94</i>
7.2.3. <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.....</i>	<i>94</i>
<b>8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI .....</b>	<b>95</b>
<b>9. SECCIÓN 9: CONDICIONES EX ANTE.....</b>	<b>100</b>
9.1. Condiciones ex ante .....	100
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos .....	132
<b>10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS SOCIOS BENEFICIARIOS .....</b>	<b>133</b>
<b>11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>140</b>
11.1. Desarrollo Sostenible .....	140
11.2. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.....	141

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres .....	142
<b>12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES .....</b>	<b>145</b>
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación.....	145
12.2. Marco de rendimiento del programa operativo.....	145
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.....	145

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Melilla
Versión	1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Melilla (ES)

## 1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

### 1.1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

#### a) *Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial*

##### A) Introducción

La planificación estratégica de los recursos del FSE asignados a la Ciudad Autónoma de Melilla se ha basado en los siguientes pasos estratégicos y programáticos:

- + La consideración de las orientaciones estratégicas comunes para toda la Unión Europea (UE) establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que encuadra el conjunto de las actuaciones de todos los fondos comunitarios.
- + La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020 ("*Position Paper*").
- + La consideración de los objetivos y prioridades definidos en el Acuerdo de Asociación de España, para asegurar la necesaria coherencia y consistencia con éste del PO FSE de Melilla.
- + Las disposiciones reglamentarias de aplicación para la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) 2014-2020.
- + La programación estratégica regional en los diferentes ámbitos de intervención del FSE (de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) N° 1304/2013).
- + Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico de la Ciudad Autónoma, que han permitido identificar las principales necesidades de desarrollo existentes en la misma.
- + La contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Gobierno de Melilla respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FSE.

- + Las lecciones de la experiencia acumuladas durante el período 2007-2013.
- + La aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de acción.

Todo ello ha sentado las bases de una estrategia fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, y que se ha orientado a resolver las debilidades más importantes que frenan el crecimiento de la Ciudad, teniendo en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE.

Además, la planificación de la ayuda FSE de Melilla para el período 2014-2020 ha tenido muy presente los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, apalancando recursos adicionales para avanzar en la dirección que la misma establece con el fin de salir más fuerte de la persistente crisis económica.

En este sentido, procura contribuir directamente a las prioridades de **crecimiento inteligente**, impulsando el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, y de **crecimiento integrador**, fomentando una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

Esta orientación responde claramente a las necesidades regionales, a tenor del diferencial negativo existente en la Ciudad Autónoma con relación a los objetivos cuantificados de Europa 2020 respecto a los indicadores clave más directamente relacionados con el FSE, como la tasa de empleo entre 20 y 64 años, el gasto en I+D sobre el PIB, así como la tasa de abandono escolar prematuro, el porcentaje de la población de 30-34 años con estudios de nivel terciario o la población en riesgo de pobreza o exclusión social. En todos ellos, es preciso intensificar los esfuerzos en los próximos años para aproximarse a las metas en el horizonte 2020.

Asimismo, la programación de los recursos del FSE asignados a Melilla en el nuevo periodo 2014-2020 ha velado por asegurar su coherencia con las prioridades reformistas del *Plan Nacional de Reformas 2014* y con sus objetivos de política económica y creación de empleo. Desde esta perspectiva, se ha prestado especial atención a aquellas acciones clave y prioridades que destaca el Marco Estratégico Común de la UE, interviniendo en los ámbitos de inversión vinculados al empleo, la inclusión social y la educación y formación.

Hay que señalar, por otro lado, que el PO FSE de Melilla se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas coherentes con dicho modelo global de desarrollo.

En consecuencia, con ocasión de la programación estratégica regional de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) del período 2014-2020, se ha querido

aprovechar la oportunidad para reforzar las líneas de trabajo ya existentes y consolidar las bases que permitan a la sociedad melillense una calidad de vida duradera fundamentada en el equilibrio entre los tres elementos de progreso, desarrollo y bienestar: el crecimiento económico, la cohesión social y la preservación del medio ambiente.

De esta forma, las actuaciones cofinanciadas por el FSE son una parte, entre otras, de las acometidas en el conjunto de la política económica del Gobierno de la Ciudad Autónoma, insertándose en estas tras una programación que, por decisión de los órganos político-administrativos competentes, tiene siempre en cuenta su coherencia y coordinación con el resto.

La planificación sectorial básica en la que se ha fundamentado la estrategia del PO FSE de Melilla está determinada, básicamente, por los dos siguientes elementos:

- + La *Agenda 21 de Melilla*.
- + *El Plan Estratégico de Melilla*.

Asimismo, también es preciso destacar la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016*, presentada por el Gobierno de España en 2013, la cual se enmarca en el objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, mediante la inserción laboral, tanto con contratos por cuenta ajena, como a través del autoempleo y del impulso de la actividad emprendedora.

A su vez, el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016* propone medidas destinadas al apoyo a la inclusión social, con especial énfasis en la pobreza infantil, a partir del fomento del empleo de los colectivos más vulnerables y mediante la garantía de un sistema de prestaciones que apoya a las personas más necesitadas.

Mientras, el *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020* apoya a estas personas para asegurar la no discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social.

## **B) Contexto socioeconómico**

---

La planificación estratégica del nuevo PO FSE de Melilla 2014-2020 ha partido de un ejercicio de exploración de la situación económica, social y territorial de la Ciudad Autónoma, que comprende un estudio pormenorizado de las principales dimensiones que definen el modelo de desarrollo socioeconómico que pretende consolidar la UE. De hecho, se ha realizado un diagnóstico del contexto melillense que ha permitido identificar sus principales necesidades en materia de estructura productiva y competitividad empresarial; mercado de trabajo y capital humano; investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información; e inclusión social y lucha contra la pobreza.

## **B.1. Situación económica general**

La Ciudad Autónoma de Melilla ha soportado, como el conjunto del territorio nacional, un prolongado período de recesión y crisis económica. De hecho, se aprecia un perfil tendencial similar entre Melilla y España. Así, analizando la evolución del PIB, la economía melillense muestra un comportamiento, en los últimos dos años, peor que el del conjunto del país, pero con la misma tendencia negativa. En concreto, la tasa de variación anual del PIB en 2013 de la economía local se ha situado en el -0,3%, en tanto que a nivel nacional el crecimiento (disminución) ha sido del -0,6%, lo que muestra la continuidad de la recesión tanto en España como en Melilla.

Tomando como referencia el periodo 2006-2013, la ciudad de Melilla experimenta un crecimiento considerable entre los años 2006-2008, previos a la crisis económica, desplomándose entre los años 2009 y 2013, con un ligero repunte en 2010 que refleja el estancamiento y posterior decrecimiento de la economía melillense. Comparado con la evolución nacional del producto interior bruto, la tendencia es muy similar, si bien es mucho más acentuado el retroceso sufrido a nivel nacional en el año 2009 (-3.8%).

Por su parte, la productividad en Melilla ha crecido notablemente durante el periodo anterior a la crisis, haciéndolo a un mayor ritmo que la UE, y observando el mismo modelo de crecimiento de España durante los años 2003-2007. En contraste a este período, tras el comienzo de la crisis, la productividad de la UE y de España ha disminuido su ritmo de crecimiento, lo que ha permitido reducir el diferencial existente.

Desde un enfoque por sectores y ramas de actividad, se observa un peso mayoritario del sector servicios (que representa con datos de la Contabilidad Regional de 2013 un 86,6% del VAB) y que ha crecido ligeramente durante los dos últimos períodos de programación (2000-2013). Por el contrario, sobre todo como consecuencia de la crisis económica, el sector de la construcción ha perdido representatividad (situándose en 7,6% del VAB, tras una caída del mismo de hasta un 36,5% entre 2007 y 2013). Le siguen en importancia el sector industrial (5,8%) y el sector agrario (0,1%).

En cuanto a los sectores con mayores perspectivas de crecimiento, hay que destacar algunos directamente relacionados con los grandes retos de la sociedad actualmente abiertos como son el cuidado de personas mayores y con discapacidades graves; guarderías infantiles, debido, al envejecimiento de la población, y al alto índice de nacimientos, el mayor de todo el territorio nacional, además de la creciente incorporación de la mujer al mercado de trabajo. En consecuencia, la formación profesional vinculadas con estas materias constituye una necesidad a tener muy presente.

Asimismo, el sector audiovisual y de nuevas tecnologías y su realidad multimedia hace que las empresas de creación de videos interactivos, procesadores de imágenes software informático a medida estén cada vez más en primera línea de empleo.

Otro sector donde se deben tener previsiones en un futuro es el relacionado con el medio ambiente: tratamiento de residuos, gestión de agua, regulación y control de la contaminación, etc. El aprovechamiento de este potencial para generar puestos de trabajo en estas actividades favorecerá la transición a una economía más verde, contribuyendo, de esta forma, a la *Iniciativa de Empleo Verde* de la UE.

En lo relativo a la estructura empresarial, sobresale la gran atomización del mismo, compuesto en su práctica totalidad por PYMEs (entre 0 y 249 trabajadoras/es), y muy especialmente por microempresas (de 0 a 9 trabajadores/as), con un 96%, de las que el 52,8% corresponden a personas en régimen de autónomos sin trabajadoras/es a su cargo.

En cambio, las empresas medianas apenas alcanzan el 0,26%, frente al 0,57% de España y el 1,09% de la UE, y las grandes tienen una presencia muy testimonial, por lo que las sinergias y beneficios derivados de la escala que generan no se hacen presentes en la Ciudad Autónoma.

La evolución reciente del tejido empresarial no agrario en Melilla, desde el año 2007, muestra un comportamiento sensiblemente mejor que la media de España. En este periodo, a pesar del retroceso del PIB y el aumento del desempleo, el número de unidades productivas ha aumentado en 49 sobre un total de 3.795, a diferencia de lo observado en el conjunto de España, que acumula una disminución total del 5,7%. Dicho avance se produce, sobre todo, en el segmento de las micropymes, y en particular, por la presencia de un mayor número de personas en el régimen de autónomos que, a 1 de enero de 2013, ascendían a 2004, representando al 3,52% de la población melillense entre 16 y 65 años. Por su parte, el porcentaje de empresas medianas ha experimentado un claro descenso, pasando de 16 empresas en 2007 a solo una decena en 2013.

Este comportamiento general más positivo no ha supuesto una mejora significativa de la importancia relativa de Melilla en el conjunto de estas variables a nivel nacional. Mientras que en 2009 tan sólo representaba un 0,11% del total de empresas españolas, en 2013 ha pasado a suponer algo más del 0,12%. Sin embargo, ello no obsta para afirmar que la densidad empresarial, medida a través del número de empresas por mil habitantes, tiende hacia la convergencia con la media española en los últimos años, aunque todavía esté lejos de ser completa. En todo caso, este proceso obedece más a la caída registrada en España, que se sitúa en unos niveles en torno a 65, frente a las 45 empresas por mil habitantes de Melilla.

Otro elemento característico y diferenciador del tejido empresarial de Melilla es su elevada concentración empresarial en el sector servicios, con un 90%, más de diez puntos que en España. Dentro de la estructura interna de los servicios, el dibujo melillense es todavía más diferencial, pues el peso del comercio es más del 46%, más de 20 puntos más que la media española. Del resto de las actividades de servicios, sólo la educación y las comunicaciones tienen más importancia en Melilla que en el conjunto de España, si bien esta última no alcanza el 1% del total.



## B.2. Mercado de trabajo

El contexto nacional y local con relación al empleo no ha sido nada propicio en estos últimos años, con una pérdida notable de puestos de trabajos, que ha derivado en un descenso de la ocupación, un incremento del paro e incluso una caída de la población activa.

Este problema en general, como en particular las dificultades de empleo de grandes segmentos y colectivos de la población, viene siendo la prioridad de todos los entes gubernamentales. Dicha importancia e interés se plasma en la reforma del mercado laboral en España, llevada a cabo en el año 2012. Con ella, se pretende afrontar el desempleo a medio y largo plazo y las consecuencias sociales de la crisis, así como atender las principales debilidades existentes que impiden la consolidación de un modelo económico más generador de empleo.

Esta problemática es claramente palpable en el caso de la economía melillense, en la que se pone de manifiesto:

- + La dualidad del mercado laboral, que se pretende combatir mediante cambios en la protección del empleo para disminuir la diferencia existente entre los contratos permanentes y los temporales.
- + Las dificultades de generación de empleo en las PYMEs, las cuales suponen la mayor parte del tejido empresarial melillense, mediante la creación de un nuevo contrato laboral para las mismas y subvenciones específicas dirigidas a fomentar nuevos puestos de trabajo.
- + Una mayor flexibilidad a nivel de empresa, a través de cambios en la negociación colectiva y el impulso de los convenios a nivel de empresa.
- + Una mayor adecuación de la mano de obra a la demanda, mediante la aplicación de políticas activas de empleo.

La capacidad de generación de empleo de la economía local de Melilla está condicionada, de manera muy determinante, por la estructura productiva y empresarial de la Ciudad.

La situación del empleo en Melilla ha sido tradicionalmente más negativa que en el conjunto de España: con un mayor grado de temporalidad y un nivel de desempleo más alto. Un análisis segmentado del mercado laboral en función de los principales grupos de población pone de relieve que la situación en Melilla presenta un mayor deterioro que en el conjunto de España.

El trabajo asalariado con contrato temporal en la Ciudad Autónoma supone 3,5 puntos porcentuales más que en el conjunto de España, habiendo mantenido en la última década una tendencia positiva (con un incremento del 20,2% del número de trabajadores/as con

contrato temporal entre 2002 y 2013), a diferencia del resto del país (donde se ha producido una reducción del 25,4% en ese mismo período). No obstante, esta tendencia se ha visto truncada con el inicio de la crisis económica, que ha llevado a una mayor destrucción del empleo temporal (si bien claramente inferior que en el referente español).

Esta circunstancia, que condiciona la trayectoria laboral de los/as trabajadores/as, así como la capacidad competitiva, es consecuencia de la estructura productiva local, pero también de las características de los/as trabajadores/as y la cultura empresarial.

En cuanto a la movilidad laboral, el carácter de enclave también condiciona la situación de Melilla. Mientras esta tasa en España se situó en el 11,9% en 2012, en la ciudad Autónoma fue del 8,6%. La población de extranjeros en Melilla muestra una movilidad mucho más elevada, con el 15,89% de los contratos realizados a personas que vivían fuera de la ciudad.

Por lo que respecta al desempleo de personas entre 15 y 24 años, éste es muy superior a la media comunitaria (56% frente a 23,4%), y ligeramente por encima de la española, siendo uno de los territorios con una mayor tasa de desempleo juvenil de la UE. La tasa de desempleo de las personas entre 15 y 74 años refleja una tendencia estable, situándose en Melilla en el 28,6%, por encima de la media europea en 18,1 puntos y en 3,6 respecto a la española. Teniendo en cuenta solo las personas mayores de 25 años, el desempleo en la Ciudad se sitúa en un 31,8% (7,8 puntos más que en el conjunto del país).

El desempleo, por otra parte, afecta en mayor medida a la población con menor nivel de formación. No obstante, el negativo impacto de la crisis económica ha tenido reflejo en las cifras de las tasas de desempleo entre la población activa para todos los niveles formativos, llegando a multiplicarse por dos en el caso de la población con estudios universitarios.

La crisis económica ha reducido significativamente la tasa de empleo en Melilla, que se sitúa muy levemente por debajo de la media nacional. No obstante, se aprecia como antes del inicio de la crisis el diferencial con España era mayor, lo que muestra un mejor desempeño relativo de la economía melillense.

El desempleo ya se sitúa en el 25%, mientras que el promedio europea está en el 10%. Este alto desempleo, en especial juvenil, se distribuye aproximadamente por igual entre ambos géneros. De este modo, en 2012 el número de población desempleada de cada sexo fue aproximadamente de 4.600, mientras que en 2007 solo había 2.100 hombres desempleados frente, aproximadamente, a unas 3.000 mujeres desempleadas. En los últimos años estas tasas han convergido gracias, no tanto a una mejora de la situación laboral de las mujeres, como a un empeoramiento más acusado del nivel de empleo masculino.

La valoración de la situación a corto y medio plazo requiere tomar en consideración varios aspectos, como la evolución de la población melillense, la capacidad de generación de

empleo de los diferentes sectores productivos y la tendencia de la tasa de actividad que, de forma conjunta, apuntan a un posible incremento del desempleo.

A tales efectos, de acuerdo con las previsiones de INE para 2020, la población melillense crecerá un 1,05% (a diferencia de lo que sucede para el conjunto del país).

Afrontar el reto de la mejora de la situación laboral, supone impulsar los sectores considerados estratégicos en la Ciudad Autónoma de Melilla que, de acuerdo con la Agenda 21 son, esencialmente, el sector turístico como importante yacimiento de empleo y riqueza económica poco explotado hasta el momento y los servicios anexos al mismo, el comercio, la construcción, otros servicios y la actividad portuaria.

La tasa de actividad de Melilla se sitúa por debajo de la media española y comunitaria, y es relativamente estable, con un ligero repunte desde 2010. En el caso de los jóvenes, esta tasa está por debajo de la media nacional y, particularmente, de la media europea, con un 35%, tras la notable recuperación acontecida en 2013. También la tasa de actividad de personas entre 55 y 64 años (49,9%) es inferior a la media europea (54,3%), y se sitúa 4,2 puntos porcentuales por debajo de la española.

En cuanto al nivel formativo que la población activa tiene en Melilla, hay que señalar una situación relativa más desfavorable que en el conjunto de España. Sólo el 26,3% de la población empleada o desocupada tiene estudios universitarios (un 8,2% menos que el dato nacional). No obstante, la evolución ha sido positiva en los últimos años. Desde 2008 la población activa con hasta educación secundaria obligatoria ha disminuido un 5,9%, a pesar de que sigue representando casi la mitad del total, mientras que el porcentaje de personas con bachillerato o formación profesional ha aumentado un 8,3%.

El porcentaje de personas con formación universitaria también ha crecido, aunque menos que los individuos con títulos post-secundarios no universitarios. De 2008 a 2012 dicho porcentaje ha aumentado un 3,4%, pero su nivel sigue bastante reducido, ya que solo hay unas 8.500 personas con educación superior.

Desde la perspectiva de género, los niveles de educación muestran unos niveles claramente diferenciados. El porcentaje de hombres melillenses con educación universitaria es de un 24,3%, mientras en las mujeres llega al 30%. Asimismo, hay un mayor porcentaje de mujeres que forman parte de la población activa con educación básica que en el caso de los hombres (54,2% y 48,9% respectivamente).

Otros elementos que inciden significativamente en los niveles de cualificación de la población activa es la formación continua, donde Melilla presenta también márgenes de mejora. En el año 2013, el 6,2% de la población entre 25 y 64 años ha participado en actividades de educación y formación, inferior a la media nacional (10,9%) y europea (10,4%), así como muy por debajo del objetivo del 15% establecido para 2020. Por géneros, se constata un mayor porcentaje de población femenina que ha venido participando tradicionalmente en la mejora de sus cualificaciones respecto a la población

masculina. Sin embargo, la diferencia se ha reducido desde 2009, y a partir de 2012, por primera vez, hay más hombres adultos adquiriendo formación.

La desagregación por sexo en el mercado de trabajo de Melilla permite alcanzar dos conclusiones fundamentales debidas al menor impacto de la crisis económica sobre la población femenina: el menor crecimiento del desempleo, en un contexto en el que la tasa de actividad ha crecido de forma constante, y el mantenimiento relativo de la tasa de empleo.

Ambos aspectos han contribuido de forma directa a la reducción de la brecha de género en el mercado laboral, si bien persiste un importante margen de mejora si se tiene en cuenta que el *gap* en la tasa de empleo se eleva en 2013 hasta los 17,1 puntos porcentuales.

### **B.3. Emprendedurismo**

Un elemento adicional que se entronca con la política empresarial y el entramado productivo de la Ciudad es la situación relativa a la vocación emprendedora y el comportamiento de las/los emprendedoras/es. Este elemento dinamizador del tejido socioeconómico se ha situado en el epicentro de la política económica a nivel nacional, y se considera fundamental a la hora de generar oportunidades que propicien las bases para la salida de la actual situación de atonía económica y puedan actuar positivamente sobre la creación y el mantenimiento del empleo.

Aunque algunos de los elementos anteriormente referidos pudieran perjudicar y socavar el carácter emprendedor de la sociedad melillense, los resultados no parecen indicar que Melilla esté en una situación más desfavorable que el conjunto de España en esta materia. De hecho, se atisba un dinamismo más intenso que en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

La población melillense es, además, la que reconoce mayores oportunidades para emprender en la actualidad, ocupando la primera posición a este respecto. Del mismo modo, destaca el menor miedo al fracaso existente en las personas emprendedoras melillenses (siendo la segunda región de España en este sentido). Este temor más limitado a las consecuencias no deseadas de la creación de una empresa podría ser uno de los factores que ha hecho aumentar el número de empresas en la Ciudad Autónoma a pesar de la crisis, de forma opuesta al comportamiento de esta variable en el resto de España.

El espíritu empresarial en Melilla, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE), que refleja el porcentaje de melillenses entre 18 y 64 años, que se encuentra realizando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, se sitúa en 2013 en el 5,9%, nueve décimas mayor que el de España. Al igual, los indicadores de cierre de negocios asociados con este fenómeno del emprendimiento son de los más reducidos de España, sólo superiores a Navarra, La Rioja, Galicia y la Comunidad de Madrid.

No obstante, esta favorable situación del carácter emprendedor tiene como contrapartida la necesidad, pues diversos elementos parecen indicar que las personas emprendedoras melillenses desarrollan su labor más por necesidad que por oportunidad o convicción. A pesar de esta motivación, también hay elementos positivos para el modelo de negocio pretendido, en la medida en que consideran la internacionalización como un factor clave dentro del mismo. Así, un 15% de los nuevos proyectos empresariales en fase inicial en Melilla tiene por encima del 25% de sus clientes en el extranjero. Junto con Cataluña, Melilla muestra una tasa de internacionalización de las nuevas empresas relativamente alta, lo que pone de manifiesto el cambio de actitud de parte del empresariado con nuevos proyectos en funcionamiento.

#### **B.4. Inclusión y protección social**

La Ciudad Autónoma de Melilla no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante.

No en vano, se ha asistido a un importante aumento de la pobreza que, debido a su concentración en el tiempo y a su intensidad, propicia una situación doblemente preocupante. Los últimos datos muestran como se está incrementando en Melilla la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad. Dicha situación tiene otras consecuencias negativas, como las derivadas de una menor participación de las mismas en la vida ciudadana, lo que retroalimenta la situación de exclusión social que sufren.

Este preocupante panorama actual se traduce en una serie de indicadores sobre los cuales es necesario prestar atención. Uno de los más importantes para evaluar el riesgo de pobreza tiene su relación con la renta, en virtud del cual el umbral de la pobreza aparece determinado en el 60% de la mediana de los ingresos. Por esta razón, todas las personas cuya renta, después de las transferencias sociales, se sitúe por debajo del umbral indicado estarían en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

En el caso de Melilla, el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en un 36,6%. Este nivel es muy superior a la media de la UE27, que no alcanza el 17% y también se distancia muy negativamente de la nacional, que se eleva al 22%.

Además, la situación en Melilla se traduce en una dinámica más negativa si se observa la evolución de esta tasa. Mientras que en la UE la tendencia desde 2006 a 2012 no revela ninguna variación, y en España se produce un incremento inferior a los 2 puntos, en Melilla este empeoramiento supera los 8 puntos porcentuales.

Particularmente grave es el aumento de la población en pobreza severa, considerando en esta situación a aquellas personas con unos ingresos inferiores al 40% de la mediana de

los ingresos por unidad de consumo. Por grupos de edad, los índices de pobreza para personas de menos de 25 años también se han elevado dramáticamente. Concretamente, los niveles de pobreza infantil (hasta los 16 años) alcanzan cifras insostenibles, que actúan, además, como una correa de transmisión de la pobreza hacia los jóvenes de entre 17 y 24 años.

De esta manera, factores como la educación, que parecían proteger a los colectivos con mayor formación, ahora no se muestran tan eficaces, observándose situaciones de pobreza, no sólo en personas con niveles de educación primaria o inferior, sino que también se empiezan a localizar en personas con educación superior.

La persistencia de la crisis económica y el importante retroceso del mercado laboral explican, en gran medida, este fenómeno. Así, la población que ha perdido su empleo en años anteriores ha visto reducidos, sino anulados completamente, los subsidios que pudieran haber tenido, lo que supondría un empeoramiento más doloroso todavía de su situación.

Sin duda, el mercado de trabajo constituye una base esencial sobre la que asentar la lucha contra la pobreza. La capacidad de elevar las oportunidades de empleo determina la posibilidad de aparición del fenómeno de la pobreza. Desde esta óptica, la intensidad de trabajo mide la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el que efectivamente trabajan. El desempleo, sobre todo el de larga duración, y la baja intensidad de trabajo son los principales factores, dentro del mercado laboral, involucrados en el círculo vicioso de la pobreza.

Los resultados para Melilla indican como desde 2008 supera la media de la UE 27, aunque se encuentra en valores próximos a la media nacional. Su comportamiento en los últimos años ha sido muy positivo, ya que este índice ha aumentado su valor más de un 50% entre 2008 y 2012.

Otro de los indicadores relevantes para medir el riesgo de pobreza y exclusión social es la tasa de carencia severa, que ofrece una medida de la Privación Material Severa, en términos del porcentaje de población que no puede satisfacer determinadas necesidades fundamentales. En el año 2011, se situó en un 6,4% en Melilla, más de dos puntos por debajo de la media de la UE 27, pero casi dos por encima de la nacional. Su evolución temporal muestra un perfil creciente desde el inicio de la crisis, con ciertas oscilaciones en los últimos años.

En definitiva, se aprecia un agravamiento de la situación de pobreza que se constata a través del indicador integrado AROPE, que considera a las personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social a aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2). El AROPE en Melilla se sitúa en el 41% en 2012, por encima de la media de la UE 27 y de la media nacional, y con un crecimiento relativo del 39% desde 2007.

Otro aspecto a considerar es la población de mujeres inmigrantes pasivas que se concentran en Melilla con un proyecto migratorio que se configuró en su origen a título de agrupación familiar, que se enfrentan a prácticas sociales de la sociedad de acogida, desconocidas para ellas, que las invita a adoptar nuevas costumbres que difieren de las sociedades tradicionales de Marruecos, su país de origen. Se produce la circunstancia que muchas de ellas viven invisibilizadas y aisladas en su núcleo familiar, en donde encuentran su lugar en el clan, desarrollando el papel que tradicionalmente se les tiene encomendado y centrando su relación con el entorno a través de vínculos de vecindad y pertenencia a un barrio y a una etnia.

A lo anterior se añade la mujer inmigrante en situación irregular, que intenta cumplir con su proyecto migratorio sin conseguirlo y que, para ello, se somete a trabajos de carácter ocasional de subsistencia y a situaciones personales de clara desventaja respecto de su entorno, viviendo “a caballo” entre dos sociedades sin integrarse plenamente en ninguna de ellas y abocando a su prole a experimentar concepciones contradictorias que repercuten en su desarrollo y a situaciones de pobreza extrema.

Sin ser exclusivo, es en los Distritos IV y V de la Ciudad de Melilla donde se concentra un número mayor de estas mujeres, cuyo perfil viene definido por un alto porcentaje de analfabetismo y baja cualificación y una situación de pobreza económica y exclusión social. En estos distritos los hogares monomarentales alcanzan el 78% de los hogares unipersonales, de los que más de la mitad se sitúan por debajo del umbral de pobreza. Es igualmente significativo que el 12% de estos hogares estén formados por mujeres viudas que viven solas, de las que un 72% son mayores de 60 años.

Esta situación de desventaja social y económica de pobreza feminizada limita la participación de las mujeres en la vida ciudadana y retroalimenta la situación de exclusión social que padecen y que son agravadas por otros aspectos como las barreras idiomáticas o la resistencia a participar en iniciativas que les permita a las mujeres ampliar sus relaciones sociales; de ahí que los objetivos de nuestra acción vayan dirigidos a la socialización de estas mujeres, a la mejora de su participación en la sociedad donde viven a través de actividades formativas, alfabetizadoras y culturales varias, que favorezcan, en igualdad de condiciones, sus relaciones sociales, su promoción personal y su integración social y laboral.

### **B.5. Educación y formación**

La situación respecto a los niveles de formación y educación en la Ciudad Autónoma evidencia una problemática derivada de unos bajos niveles de educación secundaria, un elevado abandono prematuro de los estudios y fracaso escolar, así como la falta de un sistema de formación profesional adaptado a las necesidades del mercado. Se trata, por tanto, de un escenario bastante alineado con el panorama nacional general, aunque cabe



advertir ciertos elementos y peculiaridades que lastran con mayor intensidad los avances en esta materia.

El primer elemento destacable son las carencias en la oferta educativa, con una relativamente escasa dotación de infraestructuras de educación post-secundaria, en especial en el ámbito universitario.

A su vez, el abandono educativo prematuro, o el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa, se sitúa en Melilla actualmente en el 34,7%. Si bien se ha evidenciado una notoria mejoría en este aspecto, dado que el nivel del mismo en 2007 alcanzaba el 48,7%, aún se encuentra muy lejos del objetivo nacional del 15% establecido para 2020.

Esta reducción se ha visto condicionada por el adverso panorama económico, que ha restringido los puestos de trabajo a los que se podía acceder sin formación, reteniendo, en mayor medida, a la población joven dentro del sistema educativo, al no ofrecer el mercado laboral una salida clara a estos perfiles de baja cualificación educativa.

Tradicionalmente, la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres. A pesar del cambio de tendencia y la disminución de esta variable, persiste la diferencia entre géneros. De este modo, en Melilla el abandono escolar masculino ha ido reduciéndose desde el 50,9% en 2007 hasta el 38,6% actual, a diferencia del abandono escolar femenino, que lo ha hecho desde el 46,9% hasta el 30,8% durante el mismo periodo.

Otro indicador del déficit educativo de la Ciudad Autónoma de Melilla es la tasa bruta de población que se gradúa que resulta inferior a la media nacional en todos los niveles de enseñanza y titulaciones. Diferencia que es especialmente notable en el caso de los licenciados universitarios, arquitectos e ingenieros.

En lo que se refiere al capital humano, denotado éste como la población entre 30 y 34 años que alcanza un nivel de educación superior, la situación de Melilla se encuentra muy lejos del objetivo del 44% marcado para España o de los niveles que fija la Estrategia Europa 2020 (40%), alcanzando el 24,2% en la Ciudad Autónoma en 2012. Además, en los últimos años Melilla ha experimentado un retroceso en el porcentaje de población entre 30 y 34 con estudios superiores, posiblemente debido a la mayor movilidad de estas personas y al escaso dinamismo del mercado laboral local para emplear este capital humano.

En Melilla, solo hay alrededor de 8.500 individuos con educación superior, una cantidad insuficiente para impulsar el desarrollo económico de la ciudad. No debe olvidarse que los universitarios tienen una mayor tasa de emprendimiento y menor tasa de paro, por lo que una economía con un bajo nivel de universitarios puede tener dificultades para frenar el desempleo y aumentar el número de empresas.



Observando la composición por géneros de la población joven con educación superior en la Ciudad Autónoma destaca el mayor número de mujeres, que superan en un 17,2% al número de hombres. Se trata, sin duda, de una situación favorable desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades. No obstante, detrás de ella puede haber diversas razones, como la incidencia de la crisis económica, además de que puede poner de manifiesto la discriminación salarial en contra de las mujeres para un mismo puesto de trabajo. Este hecho lleva a los jóvenes a seguir estudiando hasta que tienen la opción de acceder al mercado laboral en unas mejores condiciones de formación, que puedan paliar estos elementos negativos.

La falta de oferta formativa universitaria frena también la presencia del alumnado universitario residente en la Ciudad Autónoma, pues sólo son el 11,5% del total y el 0,8% de la población, mientras en España alcanza el 19,5% y el 1%, respectivamente.

Desde otra perspectiva, en Melilla, en la anualidad 2013, el 6,2% de la población entre 25 y 64 años participa en actividades de educación y formación lo que se encuentra por debajo de la media nacional (10,9%) y de la europea (10,4%), así como en un nivel por debajo del objetivo 2020 del 15%.

A ello se une, además, la tendencia decreciente detectada en los últimos años (2012-2013). Ésta supone un claro síntoma de la necesidad de intervención si se tiene en cuenta que la formación continua es un aspecto muy relevante en las situaciones graves de recesión económica y de desempleo, ya que la caída generalizada en algunos sectores, como ha sido el caso de la construcción, requiere una readaptación de las personas que trabajaban en esas actividades. La mejora de la formación es una forma eficaz para aumentar sus posibilidades de acceso a otros sectores de actividad y acceder a puestos de trabajo que requieran diferentes niveles de cualificación y conocimientos.

Por sexos, se constata un mayor porcentaje de población femenina que ha venido participando tradicionalmente en la mejora de sus cualificaciones respecto a sus homólogos masculinos. Sin embargo, la diferencia se ha reducido desde 2009 y en 2012 y 2013 ha habido, por primera vez, más hombres adultos adquiriendo formación.

En este ámbito cobra especial relevancia la formación en TIC que resulta significativa en cuanto al volumen de población empleada que ha recibido este tipo de formación (que representa el 35,5% del total en Melilla, casi 10 puntos porcentuales por encima del dato español). No obstante, esta formación se concentra en un número reducido de empresas, dado que únicamente el 14,2% de las empresas melillenses proporcionan este tipo de formación a sus empleados (cuando en España el porcentaje se incrementa hasta el 20,2%).

Otra cuestión que pone de manifiesto las dificultades que tiene Melilla en materia educativa y formativa es la elevada presencia de jóvenes que ni estudian ni trabajan. En el contexto nacional, a partir del año 2007, el porcentaje de "Ni-Nis" superó por primera vez la media comunitaria y, desde entonces, ha crecido hasta el 23%. En el caso de Melilla,

este porcentaje ha aumentado hasta situarse en niveles próximos al 30%, esto es, casi un tercio de los jóvenes melillenses ni se educa ni lleva a cabo actividades remuneradas por lo que comprometen, no solo su presente, sino sus posibilidades de inserción futuras.

La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración, o el acceso a empleos de baja cualificación y pobre remuneración ha dado lugar a un importante número de jóvenes que pasan a estar en esta situación. Se trata, como reconoce el propio Instituto Nacional de la Juventud en su estudio *"Un estereotipo juvenil en tiempos de crisis"*, de un grupo de personas con un perfil demográfico no muy diferente del de la población general, con tan solo pequeños matices. Advierte una ligera mayoría de mujeres, con un poco más de presencia extranjera, mayor número entre 20 y 24 años, y con una cierta polarización en los niveles más altos y más bajos de estudios.

De los anteriores elementos se vislumbra un panorama socioeconómico escasamente propicio de cara a impulsar una equilibrada distribución de la renta y favorecer un escenario óptimo de inclusión social de todos los colectivos.

Como recoge la propia Comisión Europea, el crecimiento no debe beneficiar únicamente a una parte de la sociedad, sino que debe extenderse al conjunto de la ciudadanía, no siendo aceptable que algunas personas queden excluidas de los beneficios del mismo. Así, la lucha contra la pobreza es uno de los objetivos de la Estrategia 2020, que persigue reducir el número personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 20 millones en toda la UE. Para el caso de España, la reducción pretendida se sitúa entre 1,4 y 1,5 millones de personas menos.

Uno de los efectos más graves de la crisis económica está siendo el incremento en el número de personas que forman parte de hogares con muy baja intensidad de empleo, así como los mayores niveles de pobreza, siendo especialmente sensible el problema de la pobreza infantil y juvenil.

### **C) Retos pendientes a afrontar por Melilla: Análisis DAFO**

---

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FSE.

Su consideración ha permitido enunciar los principales retos o desafíos a los que la Ciudad Autónoma de Melilla debe enfrentarse para situar su economía por la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

- + Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica.
- + Impulsar el espíritu empresarial, mejorando la competitividad del tejido productivo local, y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para elevar sus capacidades tecnológicas.
- + Mejorar los niveles de cualificación de la población activa y la dotación de capital humano de la Ciudad Autónoma.

Con ello se han sentado las bases de una definición estratégica dirigida a atender las debilidades que afectan el progreso económico y social de la región, coherente, tanto con las prioridades de desarrollo regional, como con el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE y legitimada por el acuerdo con los diversos organismos, entidades y agentes sociales representativos que han participado durante su formulación.

OT8 – EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Elevadas tasas de paro por encima de la media española, especialmente entre la población juvenil.</li> <li>+ Menor población activa en caso de los más jóvenes y los mayores de 55 años que también evidencia un mercado de trabajo más reducido.</li> <li>+ Tasa de empleo por debajo de la media nacional, aunque se aprecia como antes de la crisis el diferencial con España era mayor lo que muestra un mayor desempeño relativo.</li> <li>+ Alto nivel de segregación vertical.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Población entre 25 y 64 años que participa en actividades de educación y formación se encuentra por debajo de la media nacional y de la europea, y del objetivo 2020.</li> <li>+ La disminución de las perspectivas laborales hace desistir a la población femenina, provocando el abandono de las listas de la población activa, lo que no supone una disminución del desempleo.</li> </ul>
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Relativamente alto nivel de formación de la población activa tanto entre los hombres como las mujeres (48,9% y 54,2% respectivamente).</li> <li>+ Predisposición a la movilidad laboral en tiempos de crisis.</li> <li>+ La creación de un nuevo contrato laboral para las PYMEs y subvenciones específicas fomenta la generación de empleo en empresas que suponen la mayor parte del tejido empresarial melillense.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Alta tasa de movilidad, especialmente entre la población de extranjeros en Melilla.</li> <li>+ La población de Melilla es relativamente poco envejecida.</li> <li>+ El gran porcentaje de empresas comerciales en la ciudad unido a la apertura externa y el previsiblemente aumento del comercio con Marruecos y el e-comercio podrá significar un aumento del empleo en este sector.</li> </ul>

OT9 – INCLUSIÓN SOCIAL	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Las familias se ven afectadas por la crisis económica que agrava el problema de la pobreza.</li> <li>+ El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Melilla se sitúa en un 36,6%, superior a la media de la UE27 y a la nacional.</li> <li>+ La situación en el mercado laboral agravan el problema de pobreza juvenil.</li> <li>+ La disminución de las perspectivas laborales que hace desistir a la población femenina incrementa la desigualdad social y el empobrecimiento general de la sociedad.</li> <li>+ La dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante, particularmente ilegal, en el mercado laboral. Aunque en 2013 el 15,1% de la población melillense es extranjera, sólo el 9,9% de la población ocupada tiene esta condición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Se está incrementando la desigualdad social.</li> <li>+ Se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación ciudadana.</li> <li>+ La pobreza infantil.</li> <li>+ El índice relacionado con la tendencia temporal ha aumentado valor más de un 50% entre 2008 y 2012.</li> </ul>
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Las previsiones optimistas de organismos internacionales</li> <li>+ La tasa de carencia severa se sitúa en el 6,4 % en el año 2011, más de dos puntos porcentuales por debajo de la media de la UE 27</li> <li>+ Se han puesto en marcha las medidas de apoyo a la mejora de las condiciones de vida a través de adecuada dotación de equipamientos y unas condiciones mínimas de calidad de la vivienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Menor destrucción de empleo en los últimos meses lo que puede indicar una reversión del aumento del desempleo.</li> <li>+ Políticas de apoyo a la mujer, es especial a las desfavorecidas, por su papel dinamizador y emprendedor.</li> <li>+ Interculturalidad que caracteriza a la sociedad melillense.</li> </ul>
OT10 – CAPITAL HUMANO	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Escasa oferta de educación post-secundaria en especial en el ámbito universitario.</li> <li>+ Alta tasa de abandono educativo temprano (localizado principalmente en ESO y FP de grado medio), de población NI-NI y de desempleo juvenil.</li> <li>+ Necesidad de mejorar la adaptabilidad de la población activa, principalmente en las actividades de comercio y servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ La descapitalización de los desempleados hará necesaria la vuelta a actividades formativas en el futuro para aumentar las oportunidades de empleo.</li> <li>+ El escaso capital humano en la Ciudad Autónoma imposibilitará la adopción plena de una economía del conocimiento.</li> </ul>
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Aumento espectacular de la población universitaria en los últimos años.</li> <li>+ Gran presencia de educación a distancia y e-formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Puesta en marcha de la programación y planificación de los sistemas educativos y formativos en Melilla.</li> <li>+ Un número creciente de jóvenes perciben la necesidad de mejorar su cualificación para ajustarse al mercado laboral.</li> </ul>

## **D) Contribución a las Recomendaciones del Consejo para España**

---

De acuerdo con todo ello, el PO FSE de Melilla ofrece una respuesta efectiva a las recomendaciones específicas realizadas por la Comisión Europea para España y los retos identificados en el documento "*Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020*", centradas en la superación de la crisis a través de un cambio de modelo económico más centrado en actividades intensivas en conocimiento que generen un mayor valor añadido y puestos de trabajo.

Asimismo, los Objetivos Temáticos definidos se imbrican con una coherencia plena en las áreas prioritarias del Programa Nacional de Reformas de 2014, cuya finalidad última es "permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo". De forma particular, sobresale en lo relativo al fomento del crecimiento y la competitividad actual y futura, en particular en su dimensión social.

En relación con las recomendaciones del Consejo para España en el marco del Semestre Europeo 2014, cabe hacer las siguientes apreciaciones. Respecto a la Recomendación 1, la cofinanciación comunitaria es un factor que contribuye positivamente a aliviar las tensiones presupuestarias de la administración. Asimismo, el eje de asistencia técnica favorecerá el control de la eficiencia y calidad del gasto del Programa.

La Recomendación 3 tiene su correspondencia en el OT 8 del PO FSE de Melilla, mientras que la 5 está respaldada por el OT 9, que se centra en los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

En cuanto a la Recomendación 4, el OT 8, por un lado, abre nuevas oportunidades de empleo para la población desempleada. Además, el OT 10 contribuye a mejorar la calidad de la educación, reduciendo la probabilidad de abandono escolar prematuro, así como a elevar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional.

Las restantes recomendaciones (2, 6, 7 y 8) no presentan una vinculación directa con el PO FSE de Melilla, si bien algunas de ellas están respaldadas por la intervención del FEDER en la región. Es el caso, sobre todo, de la recomendación 2.

A su vez, el PO FSE de Melilla tiene una contribución directa y proporcional a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Esta aportación es especialmente necesaria si se tiene en cuenta que una parte importante de los indicadores se han visto deteriorados como consecuencia de la crisis económica.

Cada Objetivo Específico contribuye, al menos, a uno de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y todos los objetivos se ven afectados positivamente por la inversión llevada a cabo por el PO (como corrobora el análisis realizado en el marco de la Evaluación Ex-

Ante del PO). En particular, el PO FSE ejerce un impacto elevado sobre los siguientes objetivos: aumentar la tasa de empleo entre 20 y 64 años y reducir la tasa de abandono escolar prematuro y la población en riesgo de pobreza o exclusión social.

### **E) Planteamiento de la estrategia de actuación del PO FSE de Melilla 2014-2020**

El PO FSE 2014-2020 de Melilla parte también de una premisa esencial, que es su clara vocación de continuidad y proyección futura. Sin duda, ningún documento de planificación de esta naturaleza debe construirse sobre el vacío, sino que debe partir de lo ya existente. En este sentido, la voluntad del Programa es preservar lo existente pero, también, mejorarlo, avanzando progresivamente hacia aquellos ámbitos de intervención que tienen mayores posibilidades.

Así la experiencia acumulada durante el período 2007-2013 ha servido para consolidar un modelo de dirección estratégica por objetivos, que consolida las bases diseñadas en el período anterior para generar riqueza y bienestar social en la población, como son la diversificación y consolidación del aparato productivo y el aumento del empleo, la generación de capacidades y actitudes hacia la I+D+i, y la solución de determinados déficits medioambientales, teniendo en cuenta los principios horizontales de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- + Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral:
  - Prioridad de Inversión 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
  
- + Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación:
  - Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual
  
- + Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente:

- Prioridad de Inversión 10.1: La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.
- Prioridad de Inversión 10.2: Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción
- Prioridad de Inversión 10.3: Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Dicha estrategia es plenamente coherente con la planteada con el apoyo de otros fondos de la Política Regional. Así, la complementariedad con los Programas Operativos plurirregionales se ha garantizado gracias a la participación de todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos, asegurando que todos los recursos se complementen mutuamente, y evitando las duplicidades en la financiación.

Cabe destacar la estrecha coordinación mantenida con el PO de Empleo Juvenil, en el que Melilla cuenta con ayuda comunitaria de 2.786.812 €, que refuerzan la estrategia general de la Ciudad en materia de empleo y formación. Así, el 80% de dicho importe es absorbido por tres actuaciones fundamentales como la Escuela de Hostelería, la preparación para obtención de títulos de FP y/o Graduado Escolar y el desarrollo de Itinerarios integrados de Formación y Empleo (Escuela de Oficios). El 20% restante se destina al gabinete orientación laboral, el fomento del Autoempleo Juvenil y de la empleabilidad de jóvenes (redes).

Es asimismo de resaltar la sinergia con otro programa nacional: el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración). Ambos PO actúan en la prioridad de inversión 8.1, compartiendo en particular el Objetivo Específico 8.1.2; "Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales", el cual pretende, entre otros resultados, obtener una mejora en las condiciones de acceso al mercado laboral de los colectivos que tienen más dificultades de beneficiarse de servicios y recursos. Ambos PO actúan igualmente en la PI 10.3.

Resulta además importante la sinergia con otro programa nacional: el PO de Inclusión Social y Economía Social (en elaboración). Ambos PO actúan, entre otras Prioridades de Inversión, en la PI9.3 compartiendo en particular el Objetivo Específico 9.3.1: "*Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple*". El compartido objetivo



primordial de la inclusión social de estos colectivos se enfoca a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral.

Por su parte, las sinergias con el PO FEDER de Melilla se producen en distintas esferas. Es el caso, por ejemplo, de las actuaciones en contra del abandono escolar enmarcadas en el FSE, complementadas por la construcción de infraestructuras educativas dentro de la P.I. 10.5 del FEDER que persiguen la consecución de una mejor atención de los alumnos.

Asimismo, el PO FEDER interviene también en el Objetivo Temático 9 para combatir el fenómeno de la exclusión social (preferentemente en los distritos más desfavorecidos –IV y V–, en el marco de un proyecto integral de ciudad y vida urbana basado en unas lógicas económicas, sociales y ambientales más sostenibles, complementando las actuaciones previstas en este PO FSE.

Al igual, el Objetivo Temático 3 del PO FEDER contempla medidas a favor del tejido empresarial con una incidencia clara sobre la mejora en las oportunidades de empleo.

**b) Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante**

**TABLA 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN**

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión seleccionada	Justificación para la selección
<p><b>8.</b> Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p><b>8.1:</b> Facilitar el acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>	<p>→ <u>Atender una problemática territorial:</u> El desempleo es uno de los principales problemas de la economía melillense, que registra tasas de paro superiores a la media nacional. Esta situación se ha visto agravada como consecuencia de la crisis económica. Especial incidencia ha tenido dicha crisis entre la población más joven, cuya tasa de desempleo se ha disparado hasta el 56%. Las debilidades y amenazas, identificadas en el diagnóstico, mejor atendidas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Elevadas tasas de paro por encima de la media española, especialmente entre la población juvenil.</li> <li>→ Menor población activa en caso los jóvenes y población mayor de 55 años que también evidencia un mercado de trabajo más reducido.</li> <li>→ Tasa de empleo por debajo de la media nacional.</li> </ul> <p>→ <u>Definir una solución orientada para:</u> Incrementar el nivel del empleo y las condiciones de trabajo, particularmente entre las personas jóvenes, y con baja cualificación. Para ello es fundamental mejorar las cualificaciones profesionales de la población y la implementación de medidas de inserción. Las fortalezas y oportunidades, identificadas en el diagnóstico, más potenciadas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Relativamente alto nivel de formación de la población activa, tanto entre los hombres, como mujeres (48,9% y 54,2% respectivamente)</li> <li>→ Predisposición a la movilidad laboral en tiempos de crisis.</li> </ul> <p>La aplicación de medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas del Plan Nacional de Reformas de 2014 justifica también esta prioridad del Programa.</p>

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión seleccionada	Justificación para la selección
<p>9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p><b>9.3:</b> La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual</p>	<p>→ <u>Atender una problemática territorial:</u> La participación en el mercado de trabajo de las mujeres melillenses y sus condiciones laborales no se corresponden con la mejora de su nivel educativo de las mujeres. Además, el riesgo que tienen de caer en situaciones de exclusión social (pobreza, discapacidad, ruptura familiar, inmigración o prejuicios étnicos, entre otras causas) es significativamente mayor que la de los hombres. Las debilidades y amenazas, identificadas en el diagnóstico, mejor atendidas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Alto nivel de segregación vertical.</li> <li>→ La disminución de las perspectivas laborales hace desistir a la población femenina en la búsqueda de empleo.</li> <li>→ Las familias se ven afectadas por la crisis económica que agrave el problema de la pobreza en la región.</li> <li>→ El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Melilla se sitúa en un 36,6%, superior a la media de la UE27 y a la nacional.</li> </ul> <p>→ <u>Definir una solución orientada para:</u> Superar los mayores obstáculos a los que se enfrentan las mujeres a nivel económico, social y cultural al objeto de conseguir una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Ciudad Autónoma de Melilla. Lo anterior requiere, igualmente, transformar las mentalidades y las actitudes necesarias que permitan modificar estructuras sociales desiguales sobre las que se asientan dichas desigualdades. Las fortalezas y oportunidades, identificadas en el diagnóstico, más potenciadas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Políticas de apoyo a la mujer, es especial a las desfavorecidas, por su papel dinamizador y emprendedor.</li> </ul>

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión seleccionada	Justificación para la selección
<p><b>10.</b> Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p><b>10.1:</b> La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad</p>	<p>→ <u>Atender una problemática territorial:</u> La tasa de abandono escolar prematuro en Melilla roza el 35%. Esta situación supone un verdadero lastre por las implicaciones sociales (en términos de riesgo de exclusión) y económicas (productividad) que tiene. Las debilidades y amenazas, identificadas en el diagnóstico, mejor atendidas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Alta tasa de abandono educativo temprano (localizado principalmente en ESO y FP de grado medio), de población NI-NI y de desempleo juvenil.</li> <li>→ La descapitalización de la población desempleada hará necesaria la vuelta a actividades formativas en el futuro si se quiere aumentar las oportunidades de empleo.</li> </ul> <p>→ <u>Definir una solución orientada para:</u> Aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la Educación Secundaria Obligatoria, recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo y mejorar, de esta forma, el grado de empleabilidad (tanto por cuenta ajena, como a través del autoempleo) de la población joven. Las fortalezas y oportunidades, identificadas en el diagnóstico, más potenciadas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Puesta en marcha de la programación y planificación de los sistemas educativos y formativos en Melilla.</li> <li>→ Un número creciente de los jóvenes perciben la necesidad de mejorar su cualificación para ajustarse al mercado laboral).</li> </ul>
	<p><b>10.2:</b> Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción</p>	<p>→ <u>Atender una problemática territorial:</u> Existe un amplio margen para la extensión y el aumento del uso de las TIC por parte de los trabajadores/as en Melilla, como vía para conseguir aumentar su productividad. Las debilidades y amenazas, identificadas en el diagnóstico, mejor atendidas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Escasa oferta de educación post-secundaria en especial en el ámbito universitario.</li> <li>→ Dificultad para la adaptación a la nueva sociedad del conocimiento por déficit formativo de la población ocupada y desempleada.</li> <li>→ Bajo nivel tecnológico en las empresas.</li> <li>→ Escasa formación en TIC en las empresas (14%) que podría significar una pérdida de competitividad..</li> </ul> <p>→ <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la dotación de capital humano en áreas tecnológicas. Las fortalezas y oportunidades, identificadas en el diagnóstico, más potenciadas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Puesta en marcha de la programación y planificación de los sistemas educativos y formativos en Melilla.</li> <li>→ Un número creciente de jóvenes perciben la necesidad de mejorar su cualificación para ajustarse al mercado laboral.</li> </ul>

Objetivo Temático	Prioridades de Inversión seleccionada	Justificación para la selección
	<p><b>10.3:</b> Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</p>	<p>→ <u>Atender una problemática territorial:</u> Los continuos avances tecnológicos han aumentado las necesidades de adaptabilidad para responder a las crecientes exigencias de los mercados. Se trata de una condición ineludible para mitigar la elevada precariedad del mercado de trabajo melillense e impulsar la competitividad. Las debilidades y amenazas, identificadas en el diagnóstico, mejor atendidas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Dificultad para la adaptación a la nueva sociedad del conocimiento por déficit formativo de la población ocupada y desempleada.</li> <li>→ Bajo nivel tecnológico en las empresas.</li> <li>→ Escasa formación en TIC en las empresas.</li> <li>→ Necesidad de mejorar la adaptabilidad de la población activa, principalmente en las actividades de comercio y servicios</li> </ul> <p>→ <u>Definir una solución orientada para:</u> Facilitar nuevas cualificaciones y empleos que favorezcan una integración sostenible en el mercado laboral, en particular de los jóvenes, así como el autoempleo, además de promover la cualificación y la actualización de competencias de trabajadores/as y personas desempleadas que demanden esa formación. Las fortalezas y oportunidades, identificadas en el diagnóstico, más potenciadas por esta Prioridad de Inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Existencia de infraestructura tecnológica que permite la difusión de las TIC y la generación de sinergias.</li> <li>→ Relativamente alto nivel de formación de la población activa, tanto entre los hombres, como mujeres.</li> </ul>

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

La distribución de la ayuda FSE programada en el conjunto del PO se ha llevado a cabo sobre la base de tres consideraciones fundamentales:

- ✦ Cumplir los niveles de concentración temática exigidos para las regiones en transición en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 de asignar al menos un 20% al Objetivo Temático 9 y un 70% a un máximo de 5 prioridades de inversión.
- ✦ Atender los retos territoriales identificados en el diagnóstico, en particular reducir las elevadas tasas de paro, en particular de determinados colectivos, el abandono educativo temprano y el nivel de pobreza y exclusión social.
- ✦ Aplicar el principio de партнерiado y buena gobernanza, que ha motivado una distribución de los fondos acordada por las diferentes entidades y organismos implicados.

Como resultado de ello, la ayuda FSE programada por la Ciudad Autónoma de Melilla para todo el período de programación 2014-2020 asciende a un total de **7.053.943,00 euros**, sin considerar la cuantía correspondiente, en su caso, a la reserva de rendimiento prevista en el artículo 22 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. Dicha cantidad se articula en tres Ejes prioritarios, que intervienen, en su conjunto, sobre tres Objetivos Temáticos, más el Eje de Asistencia Técnica.

El Eje Prioritario 1.C de *Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE* es el que cuenta con una mayor dotación financiera. Interviene sobre el Objetivo Temático (OT) 8 y absorbe el 58,56% de la ayuda FSE programada.

El Eje Prioritario 2.C de *Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE* es el segundo en importancia, con el 24,15% de la ayuda FSE. Esta inversión se enmarca dentro del OT 9.

El Eje Prioritario 3.C de *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE* es el que dispone de una menor asignación financiera, con el 13,53% de la ayuda FSE, que se orienta a favorecer el OT 10.

Finalmente, el Eje de Asistencia Técnica representa el 3,75% del FSE total asignado al Programa, con el que se pretende apoyar en la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en el marco de los restantes Ejes.

Esta distribución financiera cumple con los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente. Así, el Programa está compuesto por un total de seis Prioridades de Inversión (PI), y las cinco que tienen una mayor asignación financiera (PI 8.1, 9.3, 10.2, 10.1 y 10.3) implican casi el 95% del total de la ayuda FSE del Programa.

Asimismo, la ayuda FSE asignada al OT 9 representa el 24%, superando, en consecuencia, el mínimo del 20% establecido en el *artículo 4.2 del Reglamento (UE) N° 1304/2013*.

Además, el análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante concluye que el PO FSE de Melilla ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial.

Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de los objetivos específicos establecidos en la estrategia del Programa. Por consiguiente, la inversión prevista resulta pertinente, por cuanto que contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la Ciudad Autónoma. Pero, además, el grueso de la ayuda FSE se localiza en los objetivos específicos "más resolutivos", es decir, en aquellos que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. De hecho, se advierte un potencial significativo de generar sinergias positivas.

Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en aquellos objetivos específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás ("influyentes"), bien en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto ("sensibles"), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros y que también se ven condicionados por los demás ("estratégicos").

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el

planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el *Programa Erasmus +* o el *Programa para el Empleo y la Innovación Social*.



**TABLA 2. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivo Específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1.C	FSE	4.394.796	58,56	8. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
						8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
2.C	FSE	1.812.227	24,15	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	9.3. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades	9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivo Específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
3.C	FSE	1.015.576	13,53	10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación	10.1.2. Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su formación
					10.2. Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción	10.2.1. Aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
					10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas	10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación
8	FSE	281.595	3,75	Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	AT1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivo Específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
						AT2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas
						AT3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas

## 2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS

### 2.1. SECCIÓN 2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.1.1. Eje Prioritario 1.C: Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE

Identificación	1.C
Título	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

#### **a) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo**

No procede.

#### **b) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión**

Fondo	FSE
Categoría de región	Transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte	No procede

**c) *Prioridad de inversión 8.1: Facilitar el acceso al empleo de Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral***

**c.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados***

Identificación	8.1.2
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio que se pretende impulsar</u> a través de esta Prioridad de Inversión es mejorar la empleabilidad de la población activa de la Ciudad Autónoma de Melilla y, especialmente, la de la población más joven, como una vía para reducir las elevadas tasas de desempleo existentes.</p> <p>Lo anterior resulta más necesario si cabe si se tiene en cuenta que el desempleo en las personas entre 15 y 74 años en Melilla se ha situado, en 2013, cerca del 32%, lo que supone casi 8 puntos porcentuales más que la media de España. La situación es aún más grave en el segmento de población más joven, entre los 15 y 24 años, donde el paro llega hasta el 56%, un nivel muy superior a la media comunitaria (23,4%). No en vano, se trata de uno de los territorios con una de las tasas de desempleo juvenil más elevadas de toda la UE. Este alto desempleo, en especial juvenil, se distribuye aproximadamente por igual entre ambos géneros.</p> <p>Además, la <u>situación de partida</u> también está condicionada por el bajo nivel formativo de las personas desempleadas, la falta de estructuras de orientación hacia el autoempleo, así como de concienciación sobre su uso, y el déficit de personas trabajadoras cualificadas, especializadas y con experiencia laboral en sectores diferenciados.</p> <p>La <u>contribución del PO FSE de Melilla a dicho cambio</u> se fundamenta en su compromiso por fomentar una nueva cultura de la empleabilidad, entendida como la capacidad de las personas para adaptarse a las situaciones cambiantes del mercado de trabajo y ser contratadas. Dicha capacidad, no sólo depende del nivel de cualificación alcanzado, sino también de los incentivos y oportunidades que existen para buscar y encontrar un empleo.</p> <p>Para ello, se contempla la aplicación de políticas activas y de prevención del desempleo, tanto de las personas desempleadas en general, como de las personas jóvenes, en las que la aplicación de acciones de formación, cualificación y reciclaje, incluido el desarrollo de itinerarios integrados de inserción personalizada, adquieren un carácter fundamental.</p>

	<p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, los <u>resultados esperados</u> se centran en una mayor incorporación de la población al mercado laboral y el crecimiento del empleo, sobre todo entre los jóvenes, así como también a través del trabajo por cuenta propia.</p> <p>Por su parte, los itinerarios integrados de formación y empleo y de la Escuela de Hostelería y Turismo son instrumentos adecuados para reforzar medidas de educación complementaria y reciclaje o de activación para todos los jóvenes que ni estudian ni trabajan. Todo ello, en consecuencia, implica un fortalecimiento de la eficacia de las políticas activas de empleo del mercado laboral.</p>
--	---

<b>Identificación</b>	<b>8.1.3</b>
<b>Objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
<b>Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE</b>	<p>El <u>cambio que se pretende impulsar</u> es el aumento de la ocupación a través de una mayor diversificación del crecimiento enfocado en otros sectores, de forma que se consiga aumentar la empleabilidad y la generación de riqueza sin depender de las instituciones públicas.</p> <p>La <u>situación de partida</u> se caracteriza por una mayor temporalidad en la contratación en la Ciudad Autónoma, que supera en 3,5 puntos porcentuales la del conjunto de España, así como por una mayor destrucción del empleo temporal con el inicio de la crisis económica.</p> <p>La estructura empresarial melillense, por su parte, se compone básicamente de microempresas (de 0 a 9 asalariados), con un 96%, de las cuales el 52,8% corresponde a autónomos sin asalariados a su cargo.</p> <p>Algunos de los sectores donde se aprecia un nivel de empleo muy bajo están basados en factores intangibles, como las actividades en información y comunicaciones. Otros con un importante potencial de crecimiento son los relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas, así como los de actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.</p> <p>La <u>contribución del PO FSE de Melilla a dicho cambio</u> se basa en incentivar la contratación de personas desempleadas y fomentar el autoempleo, con el fin de aumentar la capacidad competitiva de la economía local. Para ello, se implementarán líneas de ayuda al empleo y se fomentará el espíritu empresarial en la población. Tales medidas han tenido un resultado muy satisfactorio en el pasado por su capacidad estimuladora para crear empleo. De hecho, las ayudas a la contratación del Tema Prioritario 68 del PO FSE 2007-2013 tuvieron una tasa de éxito del 100%, implicando un coste unitario de 5.147 euros. Todo ello provocará también una mayor diversificación del entramado productivo, además de la modernización, especialización y consolidación de actividades en sectores "tradicionales".</p> <p>En consecuencia, los <u>resultados esperados</u> se traducirán, tanto en un aumento de</p>

la contratación por cuenta ajena, como en una mayor propensión para iniciar actividades por cuenta propia en ámbitos con un elevado potencial de desarrollo en la Ciudad Autónoma.

**TABLA 3. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación (*)	En transición	Nº personas, expresado en % sobre el total de participantes	Desempleados, incluidos los de larga duración	82,09%	82,09%	82,09%	Participantes	2013	83,26%	83,26%	83,26%	PROMESA	Anual

**TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En transición	Nº personas, expresado en valor absoluto	Desempleados, incluidos los de larga duración	27	41	68	Participantes	2013	62	94	156	PROMESA	Anual



## c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
	<p>La presente Prioridad de Inversión 8.1 se va a centrar en el desarrollo de las actuaciones que se describen a continuación:</p> <p>✦ Para la consecución del <u>objetivo específico 8.1.2</u>, se llevarán a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✦ <b>Itinerarios integrados de formación y empleo</b>, a través de cursos formativos y planes de empleo desarrollados en función de las necesidades detectadas en el mercado laboral, a través de los correspondientes estudios periódicos. Esta actuación persigue, por tanto, el aumento de la empleabilidad de población desempleada en general; el aumento de la cualificación de los mismos, prestando especial interés a los jóvenes, y dentro de estos, en aquellos que no continúan la enseñanza reglada; y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de los colectivos marginales a través de la realización de planes de empleo.</li></ul> <p>El grupo objetivo de esta acción está compuesto, al igual que la anterior, por las personas desempleadas en general, y en particular los jóvenes que deseen realizar acciones formativas, acceder al mercado de trabajo por cuenta ajena o que tienen un interés real en el autoempleo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✦ <b>Escuela de Hostelería y Turismo de Melilla</b>. Se trata de una actividad de carácter formativo orientada al empleo, basada en la cualificación de personas, principalmente desempleadas, en el sector del Turismo y la Hostelería a través de itinerarios que incluyen formación teórica y práctica, con la finalidad de aumentar sus posibilidades de inserción laboral.</li></ul> <p>La actividad denominada "Escuela de Hostelería" se desarrolla siguiendo procedimientos de concurrencia competitiva, normalmente bajo un régimen de subvenciones para la realización de las acciones formativas por parte de entidades especializadas en la formación en el sector de la hostelería y el turismo (la denominación "Escuela de Hostelería" se refiere exclusivamente al nombre del edificio público de la Ciudad Autónoma de Melilla donde se realizan las acciones por parte de la entidad que haya sido seleccionada tras el proceso de concurrencia competitiva).</p> <p>Sus objetivos concretos giran en torno a la creación de empleo y la mejora de la movilidad laboral, como consecuencia de la mayor capacitación profesional conseguida, tanto por la población desempleada, como por trabajadores/as del sector, así como la divulgación y sensibilización del público en general hacia este importante sector.</p> <p>Por tanto, esta actuación se configura como un instrumento adecuado para reforzar medidas de educación complementaria y reciclaje o de activación para todos los jóvenes que ni estudian ni trabajan. Ello implica un fortalecimiento de la eficacia de las políticas activas</p>

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral**

de empleo del mercado laboral.

El grupo objetivo de esta acción es el de las/los trabajadoras/es y la población desempleada en general, y los jóvenes sin empleo en particular, que deseen desarrollar conocimientos y aptitudes o mejorar cualidades laborales dentro del sector hostelero.

- ✦ Para la consecución del objetivo específico 8.1.3, se promoverá la **contratación de población desempleada y el autoempleo**, a través de un régimen de ayudas que financiará de forma directa la contratación de personas en situación de desempleo, siempre priorizando modalidades de contratación de carácter estable, así como el alta de personas desempleadas en el régimen especial de trabajadores autónomos (asimilable), con mayor intensidad para las contrataciones o altas de mujeres y jóvenes. Con esto se pretende impulsar la generación de empleo y autoempleo de carácter estable, contribuyendo a la diversificación del aparato productivo local hacia actividades en sectores “punta” y nuevos yacimientos de empleo; fomentando el espíritu empresarial en la población, con especial énfasis en mujeres y jóvenes; y estimulando la modernización, especialización y consolidación de actividades en sectores “tradicionales”.

El grupo destinatario está formado por empresas que contraten a población desempleada, en especial jóvenes y mujeres, así como proyectos empresariales que impliquen el alta como personas en régimen de trabajo autónomo.

Todas las actuaciones anteriores tienen como denominador común favorecer el incremento del empleo y la mejora de las condiciones laborales de las/los trabajadoras/es jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo al mismo tiempo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. Asimismo, también contribuyen de manera directa a la mejora de las cualificaciones.

El territorio afectado es la ciudad de Melilla en su conjunto y el beneficiario será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., responsable de iniciar y ejecutar las operaciones descritas.

### **c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) N° 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) N° 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se comenzará por implementar las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

En concreto, dentro de dicha implementación inicial y preferente se incluirán expresamente, entre otras, las operaciones que contribuyan de forma más eficaz al objetivo de aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad:

- + Aumentar la tasa de empleo y la inserción laboral de carácter estable.
- + Mejorar el acceso al empleo y conservar o mejorar el puesto de trabajo.
- + Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad.
- + Facilitar el acceso al empleo a los jóvenes.
- + Facilitar la inclusión sociolaboral de colectivos desfavorecidos.
- + Promover la creación de empleo por cuenta ajena de carácter estable, priorizando las contrataciones de carácter indefinido o de más largo plazo.
- + Promover el autoempleo vinculado a la creación de empresas o a la ampliación de empresas ya existentes que supongan generación de puestos de trabajo por cuenta ajena o cuenta propia.

Por otra parte, servirán de referente –particularmente a efectos de coordinación– los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): la pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en dicho PO, la contribución al desarrollo de los principios horizontales o prioridades transversales ya citadas (igualdad de trato y no discriminación, igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, respeto y cuidado del Medio Ambiente y aplicación de NTICs), la capacidad de innovación y el desarrollo en partenariat, entre otros.

Asimismo se tendrán en cuenta a efectos de coordinación los principios rectores incluidos en el PO de Empleo Juvenil para el caso de la PI 8.2., siempre que sea posible dado que, pese a compartir objetivo temático, se trata de prioridades de inversión distintas.

**c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

**c.2.4) Uso previsto de grandes proyectos**

No procede.

**c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Transición	566	731	1.297	PROMESA	Anual

**d) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

La persistente situación de crisis económica ha puesto de manifiesto que los principales retos a los que se enfrentan las economías actualmente, y Melilla no es una excepción, son cada vez más de índole social. Esto explica que la **innovación social** esté muy presente en la definición y contenido de este Eje de intervención del PO FSE de Melilla.

Diferentes factores demuestran la consideración en el mismo de diversas ideas y aproximaciones para satisfacer determinadas necesidades de la población, crear nuevas relaciones sociales y ofrecer, en última instancia, mejores resultados. Así, todas las actuaciones que contiene están concebidas con el objetivo de mejorar y transformar situaciones sociales complejas relacionadas con el reto fundamental de mejorar la empleabilidad de las personas.

En efecto, las deficiencias del mercado de trabajo, cuyo funcionamiento por sí sólo se revela insuficiente para generar mayores niveles de empleo, requieren implementar una amplia gama de recursos (actividades, provisión de servicios, redes de intercambio de información, etc.) que, de forma coordinada, ejerzan un efecto multiplicador y eleven las oportunidades de trabajo para la población.

Además, las medidas de fomento del espíritu emprendedor abordan también las posibilidades existentes en Melilla en sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo vinculados con la economía social, configurándose, al mismo tiempo, como una herramienta muy útil para la inclusión social.

A su vez, la innovación social también se integra en las medidas destinadas a la adaptación de las/los trabajadoras/es, las empresas y los empresarios/as al cambio. El enfoque adoptado pone el énfasis, no solamente en los aspectos formativos, sino también en el aprovechamiento de esa mejora del capital humano para lograr un mayor desarrollo de la innovación social y aplicaciones de servicio público, creación de redes, agrupaciones e innovación abierta que beneficie a toda la sociedad gracias a una especialización más inteligente.

Con relación a la integración de la **cooperación transnacional**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del *Reglamento (UE) N° 1304/2013*, hay que destacar la incorporación en este de Eje de algunas acciones con una dimensión que trasciende la estrictamente local. En particular, la medida a favor de la empleabilidad de las personas jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales (de la Prioridad de Inversión 8.1) contempla varias líneas de actuación basadas en la información y recursos existentes en otros países, como la participación en redes de empleo de ámbito nacional y europeo para la inserción laboral, o el apoyo para la financiación del desplazamiento de demandantes de empleo a otros países en los que podrían trabajar.

Por último, la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7** de este Eje 1.C se centra, sobre todo, en el de *"Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación"*, mediante el desarrollo de las competencias de postgrado y los instrumentos de transferencia tecnológica hacia el tejido empresarial.

Existe, igualmente, una clara conexión con el objetivos temáticos 2 de *"Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas"* y 4 de *"Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono"*, puesto que la especialización en soluciones TIC aparecen como un ámbito clave para Melilla y, en particular, su aplicación en el campo de la eficiencia energética.

La *"Mejora de la competitividad de las PYMEs"* (objetivo temático 3) es otro que resulta claramente reforzado por este Eje, en concreto a través del desarrollo de las competencias emprendedoras.

**e) Marco de Rendimiento**

**TABLA 6. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
1.C	Común de Ejecución sobre los participantes		Desempleados, incluidos los de larga duración	Número de personas, expresado en valor absoluto	FSE	En transición	392	498	885	504	637	1.141	PROMESA	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 83,7% de la financiación asignada a este Eje
1.C	Financiero		Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	En transición			1.505.555			5.493.495	FSE 2020	El indicador comprende la totalidad de la financiación asignada al Eje 1

**f) Categorías de intervención**

**TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>1.C.</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	<b>102.</b> Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	<b>4.394.796</b>

**TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>1.C.</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	<b>01.</b> Subvención no reembolsable	<b>4.394.796</b>

**TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>1.C.</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	<b>01.</b> Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	<b>4.394.796</b>

**TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>1.C.</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	<b>07.</b> No procede	<b>4.394.796</b>

**TABLA 11. DIMENSIÓN 6: TEMA SECUNTARIO DEL FSE**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
<b>1.C.</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	<b>03.</b> Fomentar la competitividad de la PYME	<b>670.460</b>
<b>1.C.</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	<b>08 . No aplicable</b>	<b>3.274..336</b>

**g) Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios**

No procede.

**2.1.2. Eje Prioritario 2.C: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE**

Identificación	2.C
Título	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

**a) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo**

No procede.

**b) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión**

Fondo	FSE
Categoría de región	Transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte	No procede



**c) Prioridad de inversión 9.3: La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades**

---

**c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

---

Identificación	9.3.1
Objetivo específico	<p>Aumentar la integración socio-laboral de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio</u> que trata de apoyar el Programa está determinado por la superación de la discriminación que afecta a las mujeres en los planos económico, social y cultural en la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto supone, no sólo avanzar hacia mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres en tales ámbitos, sino también en las mentalidades y las actitudes que permitan modificar estructuras sociales desiguales sobre las que se asientan.</p> <p>Así, a pesar de los grandes avances logrados en los últimos años, las situaciones de desigualdad de género siguen existiendo. Por ejemplo, la mejora del nivel educativo de las mujeres melillenses no se refleja de forma suficiente en su participación laboral y sus condiciones laborales. Al igual, el acceso a puestos de responsabilidad en el ámbito económico o científico y tecnológico está muy alejado de la paridad. Y la probabilidad de las mujeres de caer en situaciones de exclusión social (pobreza, discapacidad, ruptura familiar, inmigración o prejuicios étnicos, entre otras causas) es significativamente mayor que la de los hombres.</p> <p>La <u>contribución del Programa</u> al cambio pretendido reside en la puesta en marcha de un conjunto de medidas de acción positiva de inserción social y laboral, basadas en la formación, la información, el fomento de habilidades sociales. Todas ellas intentan remover los principales obstáculos a los que deben enfrentarse las mujeres en distintas áreas, como la educación, el trabajo, la conciliación, la cultura, la violencia de género, o la integración social y la calidad de vida.</p> <p>Por consiguiente, los <u>resultados</u> que se pretenden alcanzar son lograr una sociedad más igualitaria, mejorando los niveles formativos, el grado de empleabilidad y la inclusión social de las mujeres.</p>

**TABLA 12. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.1**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR05	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número de personas, expresado en valor absoluto	Otras personas desfavorecidas	0	715	715	Participantes	2013	0	932	932	Dirección General de Educación y Colectivos Sociales	Anual

## c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual</b>
-------------------------------	---

Esta Prioridad de Inversión va a apoyar dos operaciones dirigidas a la disminución de los desequilibrios y la mejora de la situación social de la mujer respecto del hombre, contribuyendo a consolidar las bases que favorezcan la eliminación de desigualdades.

Una primera actuación se concreta en la permanencia de un **Equipo multiprofesional que desarrolla su actividad en el Centro de Información a la Mujer**, con el objeto de ofrecer un servicio integrado e interdisciplinar de intervención personalizada y directa, que dé respuesta a las demandas planteadas por las mujeres ante situaciones de discriminación social o laboral, así como, al diseño y desarrollo de actuaciones encaminadas a la eliminación de las desigualdades, a través de actividades de Información, asesoramiento y orientación personalizada de índole jurídica, social, psicológica y laboral.

La población objeto de esta actuación son mujeres en general, que plantean problemas concretos de discriminación laboral (de acceso al empleo, salarial, promoción laboral, acoso moral, sexual o por razón de su sexo, etc.), así como, mujeres con situaciones de discriminación o desigualdad social extrema (víctimas de violencia de género en todas sus formas y otros colectivos de mujeres en situación de emergencia social) que demandan su intervención.

Una segunda actuación se concreta en el desarrollo del **Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y a otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad de Melilla**. Su ejecución conlleva la realización de acciones integrales en los barrios desfavorecidos que conforman los distritos IV y V, así como en otros colectivos desfavorecidos necesitados de transformación social, y se dirige a mujeres que se encuentra en una situación de pobreza y de dificultad social, con necesidades de socialización y dificultades de integración social y laboral.

Dicho Plan consta de tres grandes líneas de actuación y para su desarrollo se contará con la colaboración de las siguientes áreas de la Administración Autonómica:

- ✦ Actividades formativas: de alfabetización, acciones para la mejora de la competencia lingüística y el conocimiento del español, acciones formativas para el conocimiento y manejo de las TIC, curso para el aprendizaje de una profesión u oficio que aumente la cualificación y la competencia profesional, etc.
- ✦ Actividades de integración social: de conocimiento de su entorno social y su ciudad, de participación en actividades interculturales, de aproximación y participación en la escuela de sus hijos, de acercamiento a otras culturas a través de talleres de cocina típica u otras actividades, etc.
- ✦ Actividades socializadoras y de promoción personal: de empoderamiento, de igualdad y -corresponsabilidad, cursos de estrategias para la resolución de conflictos, de habilidades

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual**

sociales, de relaciones paterno-filiales, de salud sexual, talleres de empleo y de emprendimiento laboral, etc.

**c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) N° 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) N° 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Los elementos fundamentales que guían la selección de operaciones tienen que ver con el respeto del principio de igualdad de trato y no discriminación, la coordinación con otras organizaciones públicas y privadas, la adscripción a la carta de servicios de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, la promoción de la eficacia, la eficiencia y la gestión de resultados, la autoevaluación continua y la difusión de las acciones realizadas y de los resultados.

Asimismo, se considerará, cuando proceda, la perspectiva de la familia con el fin de llegar a los hogares de bajos ingresos y contribuir, de esta forma, a la reducción de las tasas de pobreza infantil.

Además, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, se ha atendido a los resultados de una encuesta a mujeres de la Ciudad de Melilla para confirmar la necesidad e interés de esta población en distintos tipos de formación.

Por otra parte, servirán de referente –particularmente a efectos de coordinación– los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Inclusión Social y Economía Social (POISES): la pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en dicho PO, la prioridad a operaciones a desarrollar en partenariat, con capacidad de innovación, compensatorias de las desigualdades de género y/o de trato, comprometidas con las necesidades globales de inserción sociolaboral de personas objeto de discriminación, concentradas en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad, y garantes de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados, entre otros.

En cuanto a la complementariedad entre las actuaciones del PO regional y el PO de Inclusión Social y Economía Social (POISES) se abordará a través de los siguientes instrumentos: la utilización al efecto del Equipo multiprofesional que desarrolla su actividad en el Centro de Información a la Mujer, las enseñanzas que se extraigan del Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y a otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad de Melilla y el aprovechamiento de los resultados de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, integrada con carácter permanente por órganos de la AGE, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.

### ***c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros***

No procede.

### ***c.2.4) Uso previsto de grandes proyectos***

No procede.

### ***c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión***

**TABLA 13. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
CO17	Otras personas desfavorecidas	Nº personas, expresado en valor absoluto	0	1.591	1.591	Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

### ***d) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7***

El fomento de la igualdad de género, que constituye el núcleo de este Eje del PO, se aborda promoviendo el desarrollo de **contenidos innovadores**, a partir de la aplicación de una perspectiva multidisciplinar.

Ello se aprecia en la amplia participación de organismos y entidades, como la Viceconsejería de la Mujer, autoridad en Igualdad de la Ciudad de Melilla, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a la que está adscrita la propia Viceconsejería de la Mujer, la Consejería adjunta a Presidencia por tener entre sus fines el impulso de los distritos IV y V de la Ciudad, asociaciones vecinales existentes en los mencionados distritos, la unidad de Igualdad de la Delegación de Gobierno de la Nación en Melilla y el Consejo Sectorial de

la Mujer, órgano de tipología consultiva en el que participan las distintas asociaciones de mujeres existentes en Melilla.

Pero, además, hay que destacar especialmente la participación directa de las mujeres en la identificación de las necesidades más importantes que exigen una atención más prioritaria. Este proceso colaborativo con las propias beneficiarias es un elemento que aporta mayores garantías para mejorar y transformar determinadas situaciones desfavorecidas.

Entre las ventajas que proporciona, no sólo está la adopción de un enfoque de abajo arriba basado en las necesidades reales existentes, sino también el compromiso social que concita, al centrarse en aquellos ámbitos más demandados, y el empoderamiento de la posición de la mujer para impulsar los cambios que requiere.

Otro elemento con un elevado componente de innovación social se refiere a la implicación de las entidades vecinales y asociaciones vecinales, en muchos casos con un equipamiento adecuado, que pueden constituir el perfecto vínculo entre la administración y la mujer.

Por último, es preciso señalar la consideración y el papel que, en el diseño y formulación de este tipo de iniciativas, desempeña la *Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres*, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En el marco de sus funciones, sobresale su influencia para enfatizar la importancia de la igualdad de género y su potencial para superar mejor los problemas actuales y favorecer la construcción de un capital social más valioso.

Con relación a la integración de la **cooperación transnacional**, durante el desarrollo de las actuaciones la Viceconsejería de la Mujer de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, como órganos responsable en materia de igualdad, propiciará el intercambio de experiencias y de buenas prácticas para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase.

Finalmente, la **contribución a los Objetivos Temáticos 1 a 7** por parte de este Eje se produce, fundamentalmente, a través del *Plan Integral para Mujeres de los Distritos IV y V de Melilla*. Dicho Plan comprende distintas actividades formativas que respaldan al objetivo temático de "*Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas*" (mediante cursos sobre uso del ordenador).

Al igual, las actividades relativas al disfrute de ocio y tiempo libre, así como las de ámbito cultural relativas a conocer la Ciudad y a asistir y participar en actos culturales organizados en la misma, se alinean claramente con determinadas prioridades del objetivo temático 6 de "*Conservar y proteger el medio ambiente*".

**e) Marco de Rendimiento**

**TABLA 14. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
2.C	Común de Ejecución sobre los participantes		Otras personas desfavorecidas	Nº personas, expresado en valor absoluto	FSE	En transición	0	864	864	0	1.234	1.234	DG de Educación y Colectivos Sociales (Gov. Melilla)	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 65,6% de la financiación asignada a este Eje
2.C	Financiero		Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	En transición			620.827			2.265.284	FSE 2020	El indicador comprende la totalidad de la financiación asignada al Eje 2

**f) Categorías de intervención**

**TABLA 15. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	1.812.227

**TABLA 16. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	01. Subvención no reembolsable	1.812.227

**TABLA 17. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	1.812.227

**TABLA 18. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	07. No procede	1.812.227

**TABLA 19. DIMENSIÓN 6: TEMA SECUNTARIO DEL FSE**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	07. Igualdad entre hombres y mujeres	1.699.254
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	08. NO APLICABLE	112.973



**g) Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios**

No procede.

**2.1.3. Eje Prioritario 3.C: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE**

Identificación	<b>3.C</b>
Título	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

**a) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo**

No procede.

**b) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión**

Fondo	FSE
Categoría de región	Transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte	No procede

**c) *Prioridad de inversión 10.1: La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación***

**c.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados***

Identificación	10.1.2
Objetivo específico	<p><b>OE 10.1.2:</b> Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio</u> que esta Prioridad de Inversión persigue es reducir el elevado porcentaje de abandono escolar prematuro, como uno de los principales problemas del sistema educativo español, que se presenta con mayor gravedad en la Ciudad Autónoma.</p> <p>Así, la <u>situación de partida</u> viene marcada por el elevado porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa en Melilla, que se ha situado en 2012 en el 34,7%. A pesar de que la tasa de abandono escolar prematuro se ha reducido progresivamente en los últimos años, todavía se encuentra muy lejos del objetivo nacional del 15% establecido para 2020.</p> <p>La <u>contribución del Programa</u> a impulsar el cambio señalado reside en la aplicación de medidas de prevención, intervención y compensación para reducir el abandono escolar prematuro y aumentar la participación en la formación profesional.</p> <p>Los <u>resultados esperados</u> se corresponderían con una mejora del nivel formativo de la población desempleada, que tiene gran parte de su origen en los jóvenes que abandonan de forma prematura la enseñanza obligatoria, gracias al aumento del acceso de personas mayores de 18 años a la formación Profesional y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, consiguiendo de esta forma su reinserción en el sistema educativo o en sistemas de formación, principalmente reglada.</p>

*TABLA 20. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.2*

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR05	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su formación	En transición	Número de personas, expresado en valor absoluto	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	5	13	18	Participantes	2014	97	239	336	PROMESA	Anual

## c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</b>
<p>La operación a llevar a cabo consiste en el desarrollo de un <b>Programa de reinserción en el sistema educativo</b>. Dicho Programa se instrumentará a través de la puesta en marcha de acciones de acompañamiento y orientación personalizadas dirigidos al alumnado excluido o que haya abandonado de forma prematura el sistema de formación reglado, con el fin de ayudarles a establecer objetivos y seleccionar las mejores acciones de preparación o formación para cada participante, en función de su situación académica.</p> <p>Las acciones de preparación y formación consistirán en tutorías o sesiones de contenido lectivo que irán dirigidas a alguno de estos objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>+ Preparación de la prueba oficial de acceso a ciclos de Formación Profesional de grado medio para mayores de 18 años.</li><li>+ Preparación de la prueba oficial para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.</li><li>+ Preparación de la prueba oficial de acceso a ciclos de Formación Profesional de grado superior para mayores de 18 años.</li></ul> <p>La contribución esperada al objetivo específico de esta Prioridad de Inversión se produce en términos de una mayor prevención, reducción y compensación del abandono escolar prematuro. Ello se basa, de forma directa, en la incidencia de las medidas de acompañamiento y las tutorías para la reinserción en el sistema educativo.</p> <p>Asimismo, las acciones dirigidas al refuerzo de la preparación de las pruebas oficiales de acceso a la Formación Profesional y la Educación Secundaria Obligatoria repercuten en el aumento de la participación en la formación profesional.</p> <p>El beneficiario será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., responsable de iniciar y ejecutar las operaciones descritas. El grupo objetivo estaría constituido por alumnos/as y ex-alumnos/as de enseñanza primaria y secundaria, tanto de colegios públicos como concertados, así como los de Institutos de Educación Secundaria, principalmente los que hayan abandonado los sistemas de formación, así como aquellos en riesgo de abandono o exclusión. El territorio afectado es la ciudad de Melilla.</p>	

### **c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) N° 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) N° 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos. A su vez, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social.

Por otra parte, servirán de referente –particularmente a efectos de coordinación– los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): atención específica a las acciones enfocadas al reingreso en el sistema educativo de jóvenes que hayan abandonado, especialmente de los grupos más desfavorecidos, apoyando así el cumplimiento de la Garantía Juvenil; y atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales; entre otros.

### **c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

### **c.2.4) Uso previsto de grandes proyectos**

No procede.

### **c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 21. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Nº personas, expresado en valor absoluto	<b>243</b>	<b>597</b>	<b>840</b>	PROMESA

**d) Prioridad de inversión 10.2: Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción**

**d.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

Identificación	10.2.1
Objetivo específico	<p>Aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio</u> fundamental, que trata de conseguir esta Prioridad de Inversión, es generar nuevos conocimientos y aptitudes en la población activa melillense, recuperar capital humano en el ámbito de las TIC, mejorar el nivel de cualificación de las/los trabajadoras/es y favorecer los procesos de transferencia tecnológica e innovación de las empresas.</p> <p>Dicho cambio se justifica por la <u>situación de partida</u> en la que se encuentra la Ciudad. En primer lugar, la población activa de Melilla tiene un menor nivel educativo que la media española. Tan sólo algo más de la cuarta parte de la misma tiene estudios universitarios (un 8,2% menos el conjunto de España), lo que supone una clara debilidad del mercado laboral melillense, menos preparado para afrontar los retos de una economía basada en el conocimiento en la que la especialización juega un papel creciente en la mejora de la productividad.</p> <p>A su vez, el entramado productivo local sigue caracterizándose por una baja actividad innovadora, su esfuerzo en I+D es prácticamente testimonial y, consecuentemente, el personal empleado en este tipo de ocupaciones respecto al total es mucho más reducido que en el promedio nacional.</p> <p>La <u>contribución del Programa</u> al cambio perseguido se realiza mediante el desarrollo de las acciones de formación especializada y acciones de acompañamiento para la promoción de la investigación y la innovación.</p> <p>Los <u>resultados esperados</u> tienen que ver con los efectos derivados de la puesta en marcha de un programa de formación, investigación e innovación de alto nivel en el recientemente construido Centro Tecnológico de Melilla, que permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Reforzar la capacidad de investigación e innovación, creando en el territorio una especialización inteligente al aportar a las/los profesionales conocimientos en tecnologías muy demandadas actualmente y en las que la Ciudad puede ser competitiva, además de innovación a los actuales sectores</li> </ul>

productivos de la Ciudad.

- + Desarrollar capacidades para lograr la excelencia en este ámbito y un cambio tecnológico, invirtiendo en formación en soluciones innovadoras.
- + Promover la colaboración entre los sectores público y privado en el desarrollo de proyectos, enfocando la parte práctica de la formación al desarrollo de acciones para beneficiar a los sectores público y/o privado.

Otro resultado adicional, derivado de la creación de capital humano especializado, es el aumento de las inversiones empresariales en investigación e innovación, desarrollo de productos y servicios, transferencia de tecnología, innovación social y aplicaciones de servicio público, fomento de la demanda, creación de redes, agrupaciones e innovación abierta gracias a una especialización más inteligente. Esto implica:

- + Apoyar los esfuerzos empresariales y la colaboración entre empresas innovadoras y también con el sector público. La operación prevista no se limita únicamente a formación, sino que se acompaña de acciones paralelas que promuevan la transferencia de tecnología al sector empresarial y productivo y el emprendimiento.
- + Fomentar la transferencia de tecnología de la investigación a la industria y/o empresa a través de acciones desarrolladas por las/los participantes en los proyectos de especialización que aporten a las PYMEs innovación tecnológica.
- + Ofrecer incentivos para la implantación de "incubadoras de empresas basadas en tecnologías de la información", y la disponibilidad de tecnología (Data Center) y servicios de comunicaciones para que las/los especialistas puedan convertirse en emprendedores sobre la base de iniciativas en las que se aplique la investigación y la innovación.

**TABLA 22. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1**

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número de personas, expresado en valor absoluto	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	16	7	23	Participantes	2013	40	18	58	DG de la Sociedad de la Información	Anual



## d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

d.2.1) *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.2. Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción
	<p>La Prioridad de Inversión 10.2 se implementa a través del proyecto “<u>Melilla FormaTIC</u>”, el cual está enfocado a la generación y recuperación de capital humano para la Ciudad, favoreciendo la investigación y la innovación en el ámbito territorial. De esta forma, se pretende aprovechar la realización de una formación de postgrado en la Ciudad, con la puesta en marcha de actuaciones de innovación y la especialización en sectores en los que se observa que puede existir una oportunidad de especialización.</p> <p>La estrategia de intervención que se plantea cuenta con el resultado favorable de la iniciativa desarrollada en el anterior Programa Operativo 2007-2013, en la que se logró un altísimo nivel de eficacia y empleabilidad.</p> <p>Dentro de esta propuesta se identifican las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✦ <b>Acciones de formación de postgrado de especialización en sectores de interés.</b> A modo de ejemplo se podrían desarrollar líneas formativas, aunque la decisión definitiva se realizaría tras un estudio más elaborado, tales como:<ul style="list-style-type: none"><li>✦ Postgrado o Master de Tecnologías de la Información aplicadas a la empresa (Postgrado para ADE), para aprovechar las sinergias con la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla.</li><li>✦ Postgrado (Master) de Programación de dispositivos móviles, programación de videojuegos,... intentando trabajar en sectores que generen intangibles como una oportunidad factible acorde al reducido ámbito geográfico de la Ciudad.</li><li>✦ Postgrado (master) de aplicaciones de las TIC en IoT (Internet of Things), tratamiento masivo de datos (Big Data),... para intentar aprovechar la oportunidad de tener una ciudad interconectada cuyo tamaño y peculiaridades la convierten en un laboratorio ideal para desarrollo de proyectos innovadores en este campo.</li><li>✦ Cualquier otro que en el momento de la licitación se considere más adecuado.</li></ul></li></ul> <p>En principio, podrían realizarse entre dos y cuatro postgrados (master) de dos años de duración, potenciando en el segundo año las labores de investigación e innovación, buscando la aplicación al ámbito del territorio de Melilla en el que se realizarían experiencias piloto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✦ Diseño de una <b>estrategia que facilite la transferencia de tecnología</b> al tejido empresarial local, así como promover la creación de nuevas empresas en base al capital humano formado.</li></ul> <p>Los beneficiarios de las actuaciones serán jóvenes titulados, personas trabajadoras, potenciales emprendedores, así como el sector industrial y empresarial de la Ciudad.</p>

**PRIORIDAD  
DE INVERSIÓN**

**10.2. Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción**

El territorio específico afectado es el de Melilla. De hecho, las actividades previstas se desarrollarán en el Centro Tecnológico de la Ciudad Autónoma. Por su parte, el organismo responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones, bien de forma directa o indirecta (mediante contrato público) es la Dirección General de la Sociedad de la Información del Gobierno de Melilla.

**d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones**

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) N° 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) N° 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

Otros principios aplicados para garantizar la selección de operaciones de calidad que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos y al logro de resultados de la Prioridad de Inversión serán los siguientes:

- ✦ En el caso de los servicios que se presten a través de empresas la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.
- ✦ En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración

los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en la mujer y en las personas jóvenes.

- + El fortalecimiento de capacidades que respondan a las necesidades del sector productivo local, para elevar las oportunidades de empleabilidad

Por otra parte, servirán de referente –particularmente a efectos de coordinación– los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos, entre otros.

### **d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

### **d.2.4) Uso previsto de grandes proyectos**

No procede.

### **d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 23. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Nº personas, expresado en valor absoluto	<b>45</b>	<b>20</b>	<b>65</b>	Dirección General de Sociedad de la Información (Gov. Melilla)

**e) Prioridad de inversión 10.3: Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas**

**e.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

Identificación	<b>10.3.1</b>
Objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio buscado</u> es la adaptabilidad continua de las personas trabajadoras y desempleadas a las nuevas necesidades de cualificación que se derivan de la interacción entre competitividad, innovación tecnológica y transformaciones, tanto sociales, como en las prácticas de trabajo. Lo mismo sucede con las empresas para adecuarlas a los nuevos requerimientos de los mercados, tanto nacionales, como internacionales.</p> <p>Esto obedece a las necesidades evidenciadas en la <u>situación de partida</u> con relación a una baja capacidad de adaptación de la empresa al mercado, la necesidad de modernización del sector comercial y de servicios, el bajo nivel tecnológico en las empresas, la falta de espíritu empresarial y de dinámica de renovación y el déficit de trabajadores cualificados, especializados y con experiencia laboral en sectores diferenciados.</p> <p>Por tanto, es esencial fomentar, como <u>contribución del Programa</u> al cambio y el logro del objetivo específico, tanto el aprendizaje permanente y el reciclaje continuo de las/los trabajadoras/es y el empresariado a los nuevos requerimientos de los mercados, impuestos por cambios tecnológicos y a las innovaciones, como la adaptabilidad, la supervivencia y la innovación en las empresas.</p> <p>Para ello, los <u>resultados pretendidos</u> tienen que ver con la mejora de las competencias de las personas ocupadas; la modernización y mejora de la calidad en las empresas; y la reestructuración de sectores con riesgo de pérdida de competitividad.</p>

*TABLA 24. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3.1*

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Nº personas, expresado en % sobre el total de participantes	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	<b>71,03%</b>	<b>71,03%</b>	<b>71,03%</b>	Nº personas, expresado en porcentaje sobre el total de participantes	2013	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	PROMESA	Anual

## e.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### e.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<p><b>10.3. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas</b></p>
<p>La operación a desarrollar en el marco de la Prioridad de Inversión 10.3 se dirige a la <b>formación continua de personas trabajadoras y desempleadas</b>. En particular, se llevará a cabo a través de cursos e itinerarios de formación continua y de especialización en modalidad presencial, <i>on-line</i> y <i>blended</i>, en diversos ámbitos, tales como el uso de herramientas de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), comercio electrónico, calidad, prevención de riesgos, factura electrónica, empresa y negocio, e idiomas, entre otros posibles.</p> <p>Irán dirigidos a personas demandantes de formación que, de forma individual y a iniciativa propia, deseen actualizar o adaptar sus conocimientos, mejorar su cualificación o ampliar sus capacidades y competencias profesionales, con el propósito de reforzar la estabilidad en el puesto de trabajo, mejorar la posición en las empresas o ampliar las expectativas laborales y profesionales.</p> <p>La actuación contribuye al objetivo específico señalado, dado que posibilita la formación continua y, por consiguiente, una mejora de las cualificaciones y competencias del factor humano, reforzando los vínculos entre oferta y necesidades de cualificación del mercado laboral, por un lado; y promueve, por otro, la mejora de la capacidad empresarial y las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), aumentando su competitividad y su posicionamiento en la red 2.0.</p> <p>El beneficiario será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., responsable de iniciar y ejecutar las operaciones descritas.</p> <p>El grupo objetivo estaría constituido por personas empresarias y trabajadoras de empresas melillenses, siendo el territorio afectado la ciudad de Melilla.</p>	

### e.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, así como lo regulado en el

artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) N° 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) N° 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a competitividad empresarial y generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre dentro de las restricciones propias de un escenario de recursos económicos y financieros limitados para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

Podrán destacar, entre otras, las operaciones que contribuyan de forma más eficaz a los siguientes objetivos:

- + Contribución a la conservación o mejora del puesto de trabajo.
- + Promoción del espíritu empresarial y de las competencias empresariales.
- + Consolidación de las empresas en general y aumento de la competitividad en sectores con riesgo de pérdida de esta.
- + Fomento del uso de herramientas de las TIC y de la Sociedad de la Información.
- + Capacidad de concienciación sobre la utilización de las anteriores.
- + Desarrollo del tejido productivo local..
- + La obtención de una certificación homologada que acredite la adquisición de competencias en materia de TIC.

Por otra parte, servirán de referente –particularmente a efectos de coordinación– los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): los principios ya señalados para el caso de la PI 10.1, con la salvedad de que se tendrán también en cuenta la atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables, y a la accesibilidad a los servicios y recursos ofertados.

**e.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros**

No procede.

**e.2.4) Uso previsto de grandes proyectos**

No procede.

**e.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión**

**TABLA 25. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Nº personas, expresado en valor absoluto	135	89	224	PROMESA

**f) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

El enfoque de **innovación social** que implica este Eje del PO responde, en primer lugar, a la consideración de un reto social de primer orden, como es el de la pobreza y la exclusión, cuyo origen, aunque depende de múltiples factores, también está condicionado por situaciones de fracaso escolar y abandono de los estudios.

Pero no sólo este colectivo destinatario explica el componente de innovación social, sino también las diferentes actividades y metodologías previstas de información, sensibilización y acompañamiento, así como la participación de los diversos agentes involucrados, cuyo papel resulta fundamental para lograr el objetivo específico establecido.

En segundo lugar, la innovación social se aprecia, igualmente, desde la perspectiva de la atención de una necesidad importante, como es la mejora de la adaptabilidad, que no es suficientemente tratada por el sector empresarial. De hecho, en 2013 únicamente el 6,2% de la población entre 25 y 64 años participó en actividades de educación y formación en Melilla, lo que se encuentra por debajo de la media nacional (10,9%) y de la europea (10,4%), así como muy lejos del objetivo 2020 del 15%.



A ello hay que sumar el valor añadido que supone en términos de sensibilización hacia el tejido productivo y la población activa de la importancia de la formación continua para mejorar la participación en el mercado de trabajo y la adquisición de un empleo cualificado.

En este sentido, la importancia de la innovación social de las actuaciones de adaptabilidad reside en sus implicaciones directas sobre las personas en la organización, ya que supone cambios que afectan directamente al funcionamiento del factor humano, alterando las capacidades y habilidades de los miembros de la empresa y contribuyendo así a consolidar una determinada ventaja competitiva sostenible para ésta.

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7** de este Eje 3, hay que destacar una influencia muy positiva con relación al objetivo temático 2 de *“Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”*, puesto que promueve el aumento de la capacidad empresarial en el uso y aplicación de este tipo de herramientas tecnológicas (comercio electrónico, factura electrónica, etc.).

El objetivo temático 3 de *“Mejora de la competitividad de las PYMEs”* también es respaldado, al favorecer una mayor capacidad a las empresas para reaccionar ante los cambios del entorno y responder más eficazmente a las crecientes exigencias de los mercados.

**g) Marco de Rendimiento**

**TABLA 26. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO**

Eje	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
3.C	Común de Ejecución sobre los participantes		Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Nº personas, expresado en valor absoluto	FSE	En transición	174	426	600	243	597	840	PROMESA	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 33,8% de la financiación asignada a este Eje
3.C	Común de Ejecución sobre los participantes		Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Nº personas, expresado en valor absoluto	FSE	En transición	31	14	45	45	20	65	DG Sociedad de la Información	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 48,4% de la financiación asignada a este Eje
3.C	Financiero		Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros	FSE	En transición			347.913			1.269.470	FSE 2020	El indicador comprende la totalidad de la financiación asignada al Eje 3

## **h) Categorías de intervención**

**TABLA 27. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3.C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	115. Reducir y prevenir el abandono escolar y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	343.720
	116. Mejorar la calidad y la eficiencia de la enseñanza superior y ciclos equivalentes, y facilitar su acceso, a fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	491.649
	117. Mejorar la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa, y promover itinerarios flexibles de aprendizaje permanente mediante medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	180.207

**TABLA 28. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3.C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	01. Subvención no reembolsable	1.015.576

**TABLA 29. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3.C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	1.015.576

**TABLA 30. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3.C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	07. No procede	1.015.576

**TABLA 31. DIMENSIÓN 6: TEMA SECUNTARIO DEL FSE**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3.C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	629.973

3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	08. No aplicable	385.603
--	------------------	---------

***i) Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios***

---

No procede.

## 2.2. SECCIÓN 2.B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### a) Eje Prioritario: Asistencia Técnica

Identificación del Eje Prioritario	8
Título del Eje Prioritario	Asistencia Técnica

### b) Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No procede.

### c) Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	En transición
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

### d) Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	8
Objetivo específico	<p>8.1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</p> <p>8.2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</p> <p>8.3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El eje prioritario de asistencia técnica responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge distintas funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos</p>

	<p>reglamentariamente establecidos.</p> <p>Por tanto, los objetivos que se pretenden en este Eje Prioritario son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad.</li> <li>+ Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa.</li> <li>+ Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla.</li> </ul>
--	---

### e) **Indicadores de Resultados**

**TABLA 32. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
<b>ATR1 (AT OE1)</b>	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	%	Transición	10,6	2013	25	PROMESA	ANUAL
<b>ATR2 (AT OE2)</b>	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	%	Transición	75,2	2013	85	PROMESA	ANUAL
<b>ATR3 (AT OE3)</b>	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas	%	Transición	71,4	2013	73	PROMESA	ANUAL

### f) **Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos**

#### f.1) **Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos**

Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el *Reglamento N° (UE) 1303/2013*, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir en:

- + Dentro del apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE:

- Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas.
  - Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones.
  - Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión y evaluación del Programa, como manuales o guías.
- ✦ Respecto a las posibles medidas en la asistencia a la preparación, seguimiento y evaluación del Programa y/o los proyectos que engloba:
- Evaluaciones y análisis relacionados con la ejecución del Programa que contribuyan a elevar su desempeño.
  - Estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad o de impacto que analicen el desarrollo del Programa y el grado de consecución de sus objetivos, a través de la estimación de indicadores.
  - Estudios desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el programa operativo.
  - Organización de las reuniones del Comité de Seguimiento, entre otros posibles eventos (jornadas, seminarios, etc.).
- ✦ En cuanto a las medidas relacionadas con las actividades de control y auditoría:
- Controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.
  - La coordinación y organización de las actividades de auditoría.
  - Presentación de informes periódicos a la Comisión Europea sobre los progresos del Programa.
- ✦ Por último, de las posibles acciones de información y publicidad:
- Organización de actividades de difusión para dar a conocer el Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general.
  - El desarrollo y mantenimiento de una página Web del Programa.
  - La creación e impresión de información y publicaciones relacionadas con el Programa, etc.

Una vez se apruebe por la Comisión Europea el PO FSE plurirregional de Asistencia Técnica, se analizarán las actuaciones previstas en el mismo, al objeto de reforzar la complementariedad de las propuestas en este Eje con aquéllas. En principio, el PO de

Asistencia Técnica dará cobertura a necesidades más generales y globales, tanto desde el punto de vista territorial, como ligadas a la autoridad de gestión y certificación, mientras que este Eje responde a la necesidad de garantizar el adecuado desempeño de las responsabilidades asignadas al Organismo Intermedio y se circunscribe al ámbito concreto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En todo caso, a través del *Comité de Coordinación de Fondos EIE*, se garantizará la complementariedad y el refuerzo de las acciones previstas, evitando posibles duplicidades y logrando sinergias entre ambos PO.

## f.2) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados

**TABLA 33. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD**

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	Fuente de datos
<b>AT01</b> (AT OE1)	Nº de verificaciones in-situ	Número		Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla
<b>AT02</b> (AT OE2)	Nº de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número		Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla
<b>AT03</b> (AT OE3)	Nº de campañas relacionadas con el programa operativo	Número		Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla

## g) Categorías de Intervención

**TABLA 34. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	<b>121.</b> Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	158.216
	<b>122.</b> Evaluación y estudios	73.379
	<b>123.</b> Información y comunicación	50.000

**TABLA 35. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN**

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	<b>01.</b> Subvención no reembolsable	<b>281.595</b>



*TABLA 36. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO*

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	<b>281.595</b>

### 3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

#### 3.1. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 37. PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.	Asignación Principal	Rerserva Rdto.
FSE	Transición			1.245.897	79.525	1.112.317	70.999	1.136.476	72.541	1.161.117	74.114	1.186.251	75.718	1.211.885	77.354	7.053.943	450.251
<b>Total</b>				1.245.897	79.525	1.112.317	70.999	1.136.476	72.541	1.161.117	74.114	1.186.251	75.718	1.211.885	77.354	7.053.943	450.251

#### 3.2. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 38. PLAN DE FINANCIACIÓN

Eje	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrap. Nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	% cofin.	Con fines inform. Contrib. BEI	Asignación principal (financiación total menos Rva. Rdto.)		Reserva de rendimiento		Importe de Rva. de Rdto. (% total de la ayuda UE)
						Financ. pública nacional	Financ. privada nacional				Ayuda de la Unión	Contra-partida nacional	Ayuda UE	Contrap. nacional	
1.C	FSE	Transición	Total subvencionable	4.394.796	1.098.699	1.098.699	-	5.493.495	80,0%	-	4.120.827	1.030.207	273.968	68.492	6,23%
2.C	FSE	Transición	Total subvencionable	1.812.227	453.057	453.057	-	2.265.284	80,0%	-	1.699.254	424.813	112.973	28.243	6,23%
3.C	FSE	Transición	Total subvencionable	1.015.576	253.894	253.894	-	1.269.470	80,0%	-	952.266	238.066	63.310	15.828	6,23%
8c	FSE	Transición	Total subvencionable	281.595	70.399	70.399	-	351.994	80,0%	-	281.595	70.399	-	-	0,00%
<b>Total</b>				7.504.194	1.876.049	1.876.049	-	9.380.243	80,0%	-	7.053.943	1.763.486	450.251	112.563	6,00%

*TABLA 39. DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO*

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de Región	Objetivo Temático	Ayuda de la UE	Contrapartida Nacional	Total Financiación
1.C	FSE	En Transición	8	4.394.796	1.098.699	5.493.495
2.C	FSE	En Transición	9	1.812.227	453.057	2.265.284
3.C	FSE	En Transición	10	1.015.576	253.894	1.269.470
8c	FSE	En Transición		281.595	70.399	351.994
<b>Total</b>				<b>7.504.194</b>	<b>1.876.049</b>	<b>9.380.243</b>

*TABLA 40. IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO*

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (€)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
1.C. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	0	0
2.C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	0	0
3.C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE	0	0
8c. Asistencia Técnica	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### 4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Una consecuencia inmediata del concepto de desarrollo sostenible es también el singular papel que debe cobrar, para su logro, la dimensión territorial y la dimensión urbana, puesto que, por una parte, los desequilibrios y la degradación tienen su origen y se localizan en el territorio y, por otra, porque así se incorpora la responsabilidad de los poderes regionales y locales.

La condición eminentemente urbana inherente a Melilla hace que no sea un territorio susceptible de recibir ayuda del FEADER. Sin embargo, la definición de un proyecto de ciudad, basado en los principios de sostenibilidad, constituye un reto político imprescindible que ha sido asumido por el Gobierno de la ciudad. Ello ha requerido una serie de condiciones: liderazgo y compromiso por parte de las instituciones, innovación cultural y técnica, participación social activa, análisis de la situación actual y sus tendencias, elaboración de un proyecto y programas alternativos y creación de sistemas de seguimiento de la realidad local basados en series de indicadores precisos.

En dicho proceso de creatividad política y de corresponsabilidad ciudadana, las posibilidades ofrecidas por la elaboración de la *Agenda Local 21 de Melilla* han significado un elemento de máximo interés para avanzar hacia ese nuevo proyecto de vida urbana. No en vano, responde a un planteamiento estratégico global, basado en un enfoque integral que atiende las necesidades de distinta naturaleza que afectan a Ciudad. Dicha estrategia se materializa en un conjunto de objetivos, a partir de los cuales se han definido una serie de actuaciones basadas en prioridades que se configuran como verdaderos ejes de revitalización.

Desde esta perspectiva, la puesta formulación de los nuevos Programas Operativos 2014-2020 de Melilla implican una excelente ocasión para reforzar dicho planteamiento y dar un nuevo impulso al movimiento iniciado por la *Agenda 21 Local*. De hecho, con ellos se favorece la armonización de las exigencias sociales y económicas del desarrollo con las funciones ecológicas y culturales del territorio melillense, consolidando un modelo de desarrollo territorial sostenible y equilibrado.

Por tanto, el PO FSE 2014-2020 de Melilla aborda, de forma natural y consustancial a la propia realidad de su territorio, el enfoque integrado de desarrollo, sin que esté prevista la utilización de los instrumentos específicos contemplados en el Reglamento, como las estrategias de desarrollo local participativo o las inversiones territoriales integradas, para promover una clara orientación temática que favorezca unos elevados niveles de eficacia en la aplicación de los recursos.

#### 4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

No procede

#### 4.2. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

No procede

*TABLA 41. ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: IMPORTES INDICATIVOS DE LA AYUDA DEL FEDER Y EL FSE*

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
FEDER		
FSE		
Total		

#### 4.3. INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA

No procede

*TABLA 42. ASIGNACIÓN FINANCIERA INDICATIVA PARA EL ITI EN CASOS DISTINTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 4.2*

Eje Prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (Ayuda UE)
Total		

## 5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

### 5.1. ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

La exclusión debe concebirse más como un proceso que como una situación estable. Ese proceso además, presenta una gran variabilidad entre los diferentes casos. Esta situación no afecta sólo a grupos concretos, más bien al contrario, afecta de forma cambiante a personas y colectivos. Las fronteras de la exclusión no son fijas, de forma que los índices de riesgo presentan extensiones sociales e intensidades personales cambiantes.

La Ciudad Autónoma de Melilla no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante. Los últimos datos muestran como en Melilla se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren.

Uno de los factores considerados para evaluar el riesgo de pobreza se refiere a la renta. De acuerdo con este criterio, el umbral de la pobreza está determinado en el **60% de la mediana de los ingresos**. En consecuencia, todas las personas cuya renta, después de las transferencias sociales, se sitúe por debajo de ese nivel estarían en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Melilla se sitúa en un 36,6%, superior a la media de la UE27 y a la nacional.

La **Privación Material Severa (PMS)** es el segundo criterio a considerar para medir el riesgo de pobreza y exclusión social. Agrupa a las personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse al menos 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo<sup>1</sup>. En Melilla, este porcentaje de población que no puede satisfacer las necesidades básicas diarias se sitúa en el 6,4 % en el año 2011, más de dos puntos porcentuales por debajo de la media de la UE 27 pero casi dos por encima de la media nacional.

---

<sup>1</sup> Estos elementos son: i) el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en los plazos establecidos, en los últimos 12 meses; ii) mantener la vivienda con una temperatura adecuada; iii) afrontar gastos imprevistos; iv) una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos tres veces por semana; v) pagar unas vacaciones al menos una semana al año; vi) un automóvil; vii) una lavadora; viii) un televisor en color; ix) un teléfono (fijo o móvil).

A su vez, la **intensidad de trabajo** mide la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan. El desempleo, sobre todo el de larga duración, y la baja intensidad de trabajo son los principales factores involucrados en el círculo vicioso de la pobreza.

El umbral de baja intensidad de trabajo es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral. En Melilla el porcentaje de población vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo, analizada como media móvil de los últimos dos años para eliminar la fuerte variabilidad que registra la tasa, supera la media de la UE 27 (10,3%) en más de tres puntos en 2012 y se sitúa próxima la media nacional (14,2%).

Para evaluar el crecimiento integrador, la *Estrategia Europa 2020* ha definido un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. Dicho indicador (AROPE) considera conjuntamente los anteriores elementos. En consecuencia, las personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social se corresponden con aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa (4 de los 9 ítem definidos) y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2). El AROPE en Melilla se sitúa en el 41% en 2012, por encima de la media de la UE 27 y de la media nacional, y con un crecimiento relativo del 39% desde 2007.

Estos datos confirman que la crisis económica, que está afectando gravemente, tanto a España, como a Melilla, está haciendo que nuevas familias se vean afectadas por el problema de la pobreza.

Por último, hay que hacer una mención particular al fenómeno de la **inmigración**, cuya incidencia en Melilla es mucho mayor por su condición de frontera con Marruecos. Así, la población extranjera ha mantenido un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos años en la Ciudad. De hecho, a diferencia de lo que ha sucedido en el resto de España, dicha tendencia no se ha visto truncada como consecuencia de la crisis económica. Así, Melilla está entre las tres regiones españolas en las que la cifra de residentes de nacionalidad no española aumentó en 2013 en comparación con el año anterior. En 2013 residen en la Ciudad Autónoma un total de 12.611 personas extranjeras, lo que supone el 15,1% de la población de la ciudad.

Entre los rasgos diferenciadores de la población extranjera en Melilla en relación con España destacan tres fundamentalmente:

- + Dicha población procede, mayoritariamente, de Marruecos (el 82,8% del total).
- + La población masculina supone un mayor peso relativo (51,1%).
- + La constatación de la presencia de familias con hijos, dado el mayor peso relativo de los/as niños/as menores de 10 años entre la población extranjera en Melilla.

En este contexto, es necesario destacar la dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante, particularmente ilegal, en el mercado laboral. De hecho, pese a que en 2013 el 15,1% de la población melillense es extranjera, únicamente el 9,9% de la población ocupada tiene esta condición, lo que supone una diferencia de 5,1 puntos porcentuales.

Junto con el colectivo de la población inmigrante resultan, asimismo, objetivo sensible los solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional.

Entre la población más joven y en el ámbito educativo se reproducen estas dificultades de integración. De hecho, únicamente el 6,8% del alumnado de enseñanzas no universitarias tienen la condición de extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, cuando en el conjunto de España representa el 7,2%.

## **5.2. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA**

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos, como factor clave para una mayor cohesión social en la Ciudad Autónoma.

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Los factores clave para la integración social pueden resumirse en los siguientes puntos:

- + La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con la empleabilidad son la clave de la integración social en la actualidad.
- + Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:
  - + Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, jóvenes sin estudios e inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos.



- Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida. Las políticas de desarrollo territorial urbano deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social.
- Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Este hecho hace necesario activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

**TABLA 43. ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MAS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL**

Grupo destinatario/ zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte de un enfoque Integrado	Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de Inversión
Colectivos desfavorecidos	Itinerarios integrados de formación y empleo	1.C	FSE	En transición	8.1.
Colectivos desfavorecidos	Escuela de Hostelería y Turismo de Melilla	1.C	FSE	En transición	8.1.
Mujeres víctimas de malos tratos	Actuaciones del Centro de Información a la Mujer	2.C	FSE	En transición	9.3.

## 6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

El ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla está situado en la costa sur-oriental del Cabo de Tres Forcas quedando enmarcado por tres elementos geográficos: al norte, una península (donde se encuentra el Cabo de Tres Forcas), un relieve elevado en forma de meseta; al sureste, la laguna litoral de Mar Chica, y al sur el macizo volcánico del Gurugú.

La extensión de Melilla es de algo más de 13,41km<sup>2</sup> y sólo la ciudad se aproxima a los 6 km<sup>2</sup> lo que significa más del 50% de la extensión total. Tiene aproximadamente 12 kilómetros de costa al Mar Mediterráneo y 10 kilómetros de línea fronteriza con el Reino de Marruecos.

Estas características derivadas de su situación geográfica y su dimensión, hace que la Ciudad Autónoma de Melilla se enfrente a un claro aislamiento frente a la Península y el resto del continente europeo. Tal circunstancia se traduce en una serie de desventajas en términos de costes de transporte, de distribución y de producción más altos, unas dosis de incertidumbre en los suministros significativas y la necesidad de contar con mayores *stocks* y una más elevada capacidad de almacenamiento.

Además de la lejanía respecto al resto de los países del entorno comunitario, el territorio de la Ciudad está sometido a una gran presión, como consecuencia de la altísima densidad de población que soporta, superior a los 6.000 habitantes por km<sup>2</sup>, es decir, unas 66 veces la media de España. De hecho, la Ciudad Autónoma de Melilla presenta una serie de desventajas geográficas importantes. No en vano, comparte las características propias de las zonas insulares, montañosas y fronterizas.

Prueba de ello es que Melilla tiene reconocida la insularidad por el Consejo Europeo y confirmada esta condición de por el Tribunal de Justicia de la UE. De igual forma, tiene los problemas de accesibilidad en materia de transporte que caracteriza a las regiones montañosas y comparte con Marruecos frontera aérea, marítima y terrestre, de especial sensibilidad desde el punto de vista migratorio.

Sin duda, estas particularidades afectan a la producción y la estructura de los mercados. Esto explica que su tejido productivo esté formado, en mayor medida, por pequeñas empresas, con un grado de vulnerabilidad más elevado que el de las grandes compañías. La menor dimensión del mercado hace que las empresas tengan mayores dificultades para obtener economías de escala vendiendo dentro de su propio territorio.

Tales consecuencias hacen, en definitiva, que el mercado local sea relativamente menos eficiente y que el tejido empresarial sea más reducido. Además, la lejanía a los principales centros de consumo es un factor que no contribuye a fomentar el espíritu

empresarial, lo que frena, en parte, la creación de nuevas empresas, en particular, las de mayor valor añadido y elevado contenido tecnológico. Esto explica, también, que la estructura empresarial se caracterice por el predominio de empresas dedicadas a los sectores de venta al por mayor, comercio al por menor, reparación de vehículos de motor, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos y a la hostelería y restauración.

De esta manera, Melilla se encuentra en una situación menos favorable que el resto de territorios para aprovechar las ventajas del mercado único europeo, como espacio homogéneo de relaciones económicas competitivas. Dichas ventajas, que se refieren a las posibilidades que ofrece relacionadas con el redimensionamiento de la empresa para posibilitar la innovación y la obtención de economías de escala y externas, son mucho más inaccesibles para las empresas melillenses.

El tamaño del mercado laboral es también otra limitación. Este problema se aprecia, además, desde una doble vertiente: por un lado, las empresas deben competir para incorporar los recursos humanos más cualificados; por otro, las oportunidades de trabajo del personal más cualificado no son altas, debido a la especialización productiva de la economía.

A ello hay que añadir las mayores dificultades de acceso a la educación superior a las que se enfrenta la población melillense. También hay que señalar otros condicionantes que interactúan en la ciudad en el ámbito de la educación, como la convivencia de varias culturas, donde las diferentes necesidades y valores dan lugar a una gran heterogeneidad que debe tenerse muy presente.

Otro de los problemas latentes es la limitada dotación de recursos naturales. Esto supone una clara desventaja en el plano económico, habida cuenta de las implicaciones que tiene para el entramado empresarial de la ciudad Autónoma. Algunos de los ámbitos en los que la reducida dotación de recursos naturales incide significativamente sobre los niveles de bienestar y desarrollo se relacionan con la insuficiencia de agua, energía, o del propio suelo, cuya escasez limita especialmente el crecimiento económico.

Por último, en cuanto a la ausencia relativa de fuentes de energía, el suministro no es suficiente debido a la ausencia de recursos energéticos autóctonos y la falta de interconexión con otros sistemas energéticos. Estas limitaciones en la provisión energética se acentúan debido a la alta presión sobre el uso del suelo y cuya dependencia geográfica de los combustibles fósiles frena su progreso. Tales problemas ligados al suministro, consumo y coste de las energías tienen un peso determinante en los niveles de competitividad.

Todas estas circunstancias sitúan a Melilla en condiciones más desfavorables para impulsar un proceso de desarrollo y convergencia con el resto de España y de las regiones europeas.

## 7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

TABLA 44. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de Gestión	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de Certificación	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de Auditoría	Intervención General del Gobierno de Melilla	Intervención General del Gobierno de Melilla
Organismo a quien se hará los pagos por la Comisión	Subdirección General de Fondos Europeos de Empleo. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación

### 7.2. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES

#### 7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El *Reglamento (UE) N° 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos, con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos (Consejería de Economía y Hacienda) de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, la condición de único Organismo Intermedio. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios potenciales.

En lo relativo a los principales elementos de los sistemas de gestión y control que permitan el desarrollo de las funciones asumidas por cada uno de los agentes que componen la estructura, éstos quedarán descritos en el correspondiente Manual de Procedimientos de Gestión y Control.

Desde otra perspectiva, este principio ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios, las autoridades locales de la Ciudad Autónoma de Melilla y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos y representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas*, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014. No en vano, la participación del Programa Operativo tiene su origen en la redacción de la Agenda 21 Local de la Ciudad, y ha dado lugar posteriormente a diversas reuniones de trabajo y consultas.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- + Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- + Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- + Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y sesiones de trabajo.
- + Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado

en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- + Se han mantenido varias reuniones con los organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.
- + Se han realizado consultas sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:
  - El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España.
  - La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos a afrontar con la contribución del FSE.

- + Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Ciudad de Melilla, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico ha sido puesto a disposición de los agentes interesados de cara a consensuar los retos territoriales identificados. Ello dio lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación y la adopción de una propuesta de objetivos temáticos y de prioridades de inversión adecuada a las necesidades de la Ciudad.

- + Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:
  - Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
  - Su contribución a la Estrategia Europa 2020.
  - Su complementariedad y coordinación con otros fondos.

- La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.
  - La senda financiera y los indicadores para su seguimiento.
- ✦ Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web de Fondo Europeos de Melilla (<http://fondoseuropeosmelilla.es>) sobre el borrador del Programa Operativo. Bajo el lema "*Participa en el diseño de los programas operativos FEDER y FSE 2014-2020 de la Ciudad Autónoma de Melilla*", la Consejería de Economía y Hacienda ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos y de sus subsiguientes actualizaciones e incorporaciones, con objeto de hacer participe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Por lo tanto, los socios involucrados han acordado el contenido, tanto en términos del diagnóstico de la situación regional, como de la estrategia formulada, dando lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la amplia difusión que se ha hecho en los medios de comunicación de la Ciudad (radio, televisión y prensa) del periodo de programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FSE asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

En consecuencia, el resultado de la definición y concreción de la estrategia se ha caracterizado por una actividad conjunta en la que los socios han aportado información relativa a las oportunidades de actuación para solventar las debilidades identificadas, al tiempo que han contribuido a la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado, tomando como punto de partida tanto su experiencia previa en la realización de actuaciones similares (incluyendo la desarrollada en PO FSE 2007-2013) como las expectativas de evolución futura.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de Melilla. Los interlocutores económicos y sociales más representativos, así como las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades han participado en sus reuniones. Más concretamente, en la reunión

celebrada el 11 de junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FSE 2014-2020.

Al igual, con ocasión del mismo Comité, previamente se mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Europea, la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha consistido en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del Programa, tras el cual se efectuó la redacción final del mismo para su envío a la Comisión Europea.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural. Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes, las autoridades nacional y local, los organismos intermedios los representantes de los socios a quienes se refiere el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, tales como interlocutores económicos y sociales y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo.

Por lo tanto, la elaboración del PO FSE 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores locales y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

### **7.2.2. Subvenciones globales**

No procede.

### **7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades**

No procede.



## 8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario. Así, paulatinamente se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la PAC, así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas. De esta forma, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

En consecuencia, los Estados miembros, no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco concreto de la Ciudad Autónoma de Melilla, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por la *Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión*, compuesta por todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla. De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos. Con ello, no sólo se imposibilita la financiación múltiple comunitaria de una misma operación, sino que también se aprovechan las eventuales sinergias derivadas de los mismos.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención

comunitaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que incluye, tanto el Programa Operativo del FEMP, como las intervenciones del FEDER y el FSE (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).

Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FSE regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar los siguientes:

- + El *Comité de Coordinación de Fondos EIE* para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.
- + El *Comité de Evaluación*, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- + El *Comité de Seguimiento del PO FSE de Melilla*, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- + La *Red de Comunicación GERIP*, formada por las personas responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y las designadas por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
- + Las seis Redes temáticas establecidas para el periodo 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
  - Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
  - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
  - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
  - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.

- Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Los favorables resultados obtenidos del funcionamiento de las redes establecidas en el período 2007-2013 en la experiencia previa han sido analizados por las autoridades nacionales y recogidos en los correspondientes Informes Anuales de Ejecución. En líneas generales, se deduce de los mismos los avances alcanzados en sus dos objetivos generales:

- ✦ Una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FSE y FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de cada Red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones o el intercambio de experiencias y la difusión de buenas prácticas.
- ✦ La promoción de la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Asimismo, la definición del PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Por tanto, las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación. Las políticas a coordinar con los Fondos EIE 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- ✦ Crecimiento inteligente e integrador:
  - Competitividad para el crecimiento y el empleo.
  - Erasmus+.
  - Horizonte 2020.
  - Cosme.
  - Agenda Social.
- ✦ Cohesión económica, social y territorial:
  - FEDER.

- Cooperación Territorial Europea.
- Iniciativa de Empleo Juvenil.
- ✚ Crecimiento sostenible: Recursos naturales:
  - FEADER.
  - FEMP.
  - LIFE.

Más concretamente, el Programa Operativo FSE de Melilla 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, sobre todo en los objetivos temáticos 9 y 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Es el caso, por ejemplo, de la actuación "Melilla FormaTIC", encuadrada dentro de la Prioridad de Inversión 10.2 de *Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio*, que persigue el objetivo específico de facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo. Esta actuación va dirigida a la formación necesaria para el Centro Tecnológico, construido con cofinanciación del PO FEDER de Melilla 2007-2013.

En dicho Centro, no sólo confluyen los resultados de otras actuaciones cofinanciadas en períodos anteriores (como el cable submarino con fibra óptica, banda ancha, entre otras), sino que también se respaldan con la operación "Melilla Plataforma Tecnológica", contemplada en el OT 2 del PO FEDER 2014-2020 de la Ciudad Autónoma, con la que se pretende aumentar las capacidades locales para lograr la excelencia en el ámbito de las TIC.

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) n° 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de diversas reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de Fondos Europeos de la

Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

De hecho, las actuaciones del PO regional completan la intervención que puede desarrollar el FSE en la Ciudad Autónoma. En materia de cohesión social, el *Programa plurirregional de Inclusión Social y de la Economía Social* plantea una estrategia uniforme y homogénea para el conjunto del país, con las necesarias adaptaciones a la realidad social de cada territorio. Dicho planteamiento adopta un enfoque más amplio, basado fundamentalmente en el Eje Prioritario de fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la no discriminación, aunque contiene también actuaciones para promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, la innovación social y la cooperación transnacional.

Por su parte, el *PO de Empleo, Formación y Educación* persigue aumentar la ocupación, mejorar la formación, tanto para la adquisición de cualificaciones, como para la reducción del abandono escolar prematuro, y contribuir al desarrollo de la I+D+i a través del conocimiento y su transferencia al sector productivo.

A su vez, el *PO de Empleo Juvenil* se centra, básicamente, en actuaciones enmarcadas en la Prioridad de Inversión relativa a la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Al igual, el FEMP prevé actividades para la promoción de los recursos humanos, la creación y la diversificación. Por ejemplo, podrá apoyar iniciativas para reforzar el diálogo social y el trabajo en red, prestar apoyo a jóvenes pescadores y a la creación de nuevas empresas acuícolas, así como favorecer la creación de empleo mediante la diversificación y el desarrollo local.

En la práctica, la intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos objetivos temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son **Erasmus +**, el **Fondo de Asilo, Migración e Integración**, el **FEAG** o el **Programa para el Empleo y la Innovación Social** (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures.

## 9. SECCIÓN 9: CONDICIONES EX ANTE

### 9.1. CONDICIONES EX ANTE

La justificación detrás del fortalecimiento de la condicionalidad ex ante para los fondos es asegurar que se dan las condiciones necesarias para su apoyo efectivo, en la medida en que tienen un impacto efectivo sobre las condiciones de ejecución de las actuaciones en uno o varios de los objetivos temáticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del *Reglamento (UE) N°1303/2013*, cada Estado miembro debe verificar que se cumplen una serie de condiciones preliminares, diferenciando aquellas que tienen un carácter horizontal (constituyen, por tanto, condiciones horizontales de eficacia) y aquellas que vienen asociadas directamente a los Objetivos Temáticos seleccionados.

Dicha evaluación se realiza a través de los criterios de cumplimiento definidos en el Anexo IV del *Reglamento (UE) N°1303/2013*.

En España dicha evaluación se ha realizado a través de un procedimiento participativo que ha permitido identificar el cumplimiento de los referidos criterios desde una perspectiva nacional en primer término, contando con las aportaciones realizadas en su caso por las Comunidades Autónomas.

En definitiva, las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Partiendo de este planteamiento general, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha completado las argumentaciones con sus particularidades. La tabla de las páginas siguientes incluye esta información detallada, quedando constatado el cumplimiento de todos los criterios de la condicionalidad ex ante, tanto de las condiciones generales como de las particulares de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10.

**TABLA 45. CONDICIONES EX ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO**

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	1.C	Sí	<p>8.1.2 Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo.</li> <li>✦ Información sobre las nuevas ofertas de empleo.</li> </ul>	Sí	<p>Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto-Ley 11/2013 Real Decreto –Ley 1/2013, prorrogado por el Real Decreto-Ley 23/2012</p> <p>Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA)</p> <p>Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE)</p> <p>IAE de PO FSE en la CAM, desde 1989 y sus evaluaciones.</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo: <a href="http://www.sistemanacionalempleo.es/Observatorio de Ocupaciones del SEPE">www.sistemanacionalempleo.es/Observatorio de Ocupaciones del SEPE</a>. <a href="http://www.sepe.es/contenido/observatorio/index.html">www.sepe.es/contenido/observatorio/index.html</a></p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</p>	<p><b>A NIVEL ESTATAL</b></p> <p>En la AGE residen las competencias en políticas activas de empleo y se ocupa de los acuerdos de cooperación con las partes interesadas y de las medidas de fondo destinadas a reformar los servicios de empleo: Catálogos de servicios para el acceso a los sistemas, PREPARA (itinerarios de inserción), indicadores específicos para seguimiento de la participación de demandantes de empleo perceptores de subsidios.</p> <p>Además, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personalización de los servicios de empleo. Ciertos colectivos vulnerables centran su atención, como jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración.</p> <p>En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.</p> <p><b>A NIVEL REGIONAL</b></p> <p>En Melilla existe un claro marco político regional de carácter estratégico, en el que se tienen en cuenta a las personas más vulnerables: mujeres, parados de larga duración, jóvenes desempleados menores de 25 años, parados de edad avanzada y discapacitados. Se incluyen medidas informativas y preventivas sobre el mercado de trabajo, adoptadas con la mayor anticipación posible, para potenciar el impacto a favor, especialmente, de demandantes de empleo que pertenecen a un sector de riesgo de exclusión social o que incluso ya se encuentran en abierta situación de exclusión.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas	Sí	Programa PREPARA Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto 1796/2010 Orden TAS/2346/2003	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La colaboración del SPEE con las distintas partes implicadas en las políticas de empleo queda garantizada en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Colaboración con las CCAA a través del programa PREPARA.</li> <li>✦ Colaboración con las empresas a través del catálogo de servicios a la ciudadanía para el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</li> <li>✦ Colaboración con las agencias de colocación normalizada a través de celebración de un Acuerdo Marco que permite normalizar.</li> <li>✦ Colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores y personas desempleadas.</li> </ul> <p>Hay que destacar los nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación, que sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La Ciudad de Melilla carece de competencias legales en políticas activas de empleo.</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
<p><b>9.3. Salud:</b> Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica</p>	2.C	SÍ	<p>9.3.1 Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios.</li> <li>✦ Medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;</li> <li>✦ Sistema de seguimiento y revisión.</li> </ul>	SÍ	<p>Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012</p> <p>Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE).</p>	<p><b>A NIVEL NACIONAL</b></p> <p>El órgano competente en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los cuidados de larga duración.</p> <p>Por otra parte, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumentos para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad.</p> <p><b>A NIVEL REGIONAL</b></p> <p>En el caso de Melilla coexisten competencias específicas de cada una de las dos Administraciones concurrentes: la estatal y la regional, así como competencias concurrentes entre ambas, cumpliendo los criterios asociados según pone de manifiesto el estudio de las competencias coordinadas, que muestra además las sinergias producidas por dicha coordinación.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
10.1. Existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE	3.C	Sí	10.1.2 Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que: ✦ Ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios.	Sí	Encuesta de Población Activa (EPA), INE.  Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA  Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano Programas de Cualificación Profesional Inicial para el caso del abandono escolar antes de finalizar la educación obligatoria; y otras medidas relativas al abandono tras finalizar la ESO sin haber cursar un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria  Sistema Estatal de Indicadores de Educación (MECD) <a href="http://www.mecd.gob.es/inee/sis-tema-indicadores/">http://www.mecd.gob.es/inee/sis-tema-indicadores/</a>	A NIVEL NACIONAL  En España son varias las fuentes que recogen información actualizada y con frecuencia anual de la evaluación del abandono escolar prematuro.  De forma explícita, el sistema estatal de indicadores de educación incluye entre los 30 indicadores que lo componen uno específico sobre la materia, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos la Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE.  Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, en la Encuesta sobre la Población Activa, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad).  La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.  Las regiones desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Está basada en datos concretos.</li> <li>➔ Abarca los sectores educativos correspondientes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;</li> <li>➔ Implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.</li> </ul>	Sí	<p>Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Medidas de carácter más específico como las orientadas a la población gitana, las familias inmigrantes o las personas con discapacidad, que abordan la temática del abandono escolar temprano en el marco de estos colectivos</p> <p>Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)</p> <p>IAE de los PO del FSE en la CAM, desde 1989, así como las correspondientes evaluaciones de los mismos.</p>	<p>La LOE recoge un análisis de situación de contexto que se actualiza con la información estadística aportada por las fuentes referidas anteriormente, lo que garantiza la existencia de un marco político basado en datos concretos.</p> <p>Uno de los objetivos de la Ley 2/2006 es reducir la elevada tasa de terminación de la educación básica sin titulación de abandono temprano de quienes aún completando la educación obligatoria, no continúan en al menos un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria.</p> <p>La Ley Orgánica 8/2013 aborda el abandono escolar prematuro con objetivo central y transversal estableciendo para su mitigación medidas preventivas y de intervención y medidas correctoras que tendrán un carácter educativo y recuperador.</p> <p>El recorrido político y normativo de la política educativa española ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas competencias en materia de educación.</p>
10.2. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así	3.C	Sí	<p>10.2.1 Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Medidas para incrementar la participación y las titulaciones que: <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos</li> </ul> </li> </ul>	Sí	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012</p>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>Pese a que España presenta unos favorables datos en lo que se refiere a la población con educación superior en relación con la media de la UE y los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, existen dos motivaciones que hacen necesaria la intervención en este ámbito y que condicionan la justificación de la presente condición ex – ante. En primer lugar, la necesidad de consolidar esta posición de fortaleza y, en segundo, abordar el gap existente en lo relativo a la Formación Profesional, con un recurso muy inferior al de la población universitaria.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE			<p>y otros grupos sub-representados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Reduzcan las tasas de deserción/mejoren las tasas de finalización.</li> <li>→ Fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores.</li> </ul>			<p>El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativas y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la determinación de los requisitos mínimos de los centros de enseñanza, alta inspección, evaluación general del sistema educativo, política de ayuda al estudio, la programación general de la enseñanza y la fijación de las enseñanzas comunes.</p> <p>Los órganos superiores a través de los cuales el Ministerio desarrolla sus funciones son la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Secretaría General de Universidades y la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>En su ejercicio de autogobierno, las universidades por su parte también aprueban sus normas propias.</p> <p>Además, existen otro mecanismo de coordinación y gestión establecido en la Ley Orgánica de Universidades que sirven de cauce para la colaboración y cooperación en el ámbito académico superior con el Gobierno y las autoridades autonómicas en materia de educación: el Consejo de Coordinación Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias.</li> </ul> <p>En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación.</p> <p>✦ En relación con las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Durante el año 2014 se publicarán varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria: Real decreto de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios, Real decreto de modificación del modelo de acreditación del profesorado, Evaluación de centros universitarios, Real decreto para la flexibilización de la duración de los Grados universitarios, Real decreto de centros universitarios y acreditación institucional, o Real Decreto que regula el Suplemento Europeo al Título.</li> </ul> <p>Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la Formación Profesional de Grado Superior, además de la posibilidad de rápida inserción profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la formación profesional de grado superior, capitalizando incluso las enseñanzas adquiridas en formación profesional de modo que puedan convalidarse por créditos de las asignaturas de los grados universitarios. Con ese fin, se ha establecido un marco jurídico1 preciso para regular el flujo entre los estudios de formación profesional de grado superior y los de grado universitario. Atendiendo a esas prescripciones legales se han realizado los correspondientes desarrollos reglamentarios.</p> <p>En este marco jurídico, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. En cualquier caso, se difiere a un real decreto anual la determinación de dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden establecerse con carácter general: los umbrales de renta y patrimonio cuya superación determina la pérdida del derecho a la</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>obtención de la beca o ayuda, y el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio.</p> <p>En cualquier caso, el sistema general de becas y ayudas al estudio tiene en cuenta las siguientes situaciones específicas, a las que asigna importes mayores: alumnos con discapacidad de grado igual o superior al 65%; situaciones económicas desfavorables: rentas familiares muy bajas; situaciones de movilidad forzosa de residencia por no existir oferta de estudios cerca del domicilio familiar; alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta o asociada a alta capacidad intelectual.</p> <p>La actual política de becas y ayudas al estudio mantenida por el Gobierno garantiza el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los españoles, en todos los niveles de la educación.</p> <p>El sistema general de becas y ayudas al estudio trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza.</p> <p>+ La adecuación de la oferta formativa a la demanda se mantiene en unas condiciones de acceso asequibles desde el punto de vista económico y organizativo a los colectivos con ingresos bajos y a otros grupos infrarrepresentados. La oferta de estas enseñanzas es mayoritaria en educación pública o sostenida con fondos públicos, y la participación de los estudiantes con aportaciones económicas propias, cuando se produce, prácticamente simbólica.</p> <p>+ Por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, se creó el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad, como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Sus funciones son facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>públicas y cívicas con interés en la inclusión educativa del alumnado con discapacidad; compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas, debatir y elevar propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social de los alumnos y alumnas con discapacidad; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad en relación a la normalización educativa de los estudiantes; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con discapacidad y colaborar en la mejora de los mecanismos de apoyo necesarios para la consecución de estos objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ El Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites, pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español. Se trata de un programa de sensibilización educativa, nacido en el año 2011, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, así como Programas de Cualificación Profesional Inicial, puedan tener un primer contacto con la universidad, que fomente su acceso a la Universidad y evite el abandono escolar temprano de este colectivo.</li> <li>+ El Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, introduce como líneas de actuación la de Fomento de medidas de acceso a la universidad de la población gitana, incluyendo el asesoramiento para la participación en los programas de becas universitarias, públicas y privadas, así como la de Apoyo a la inclusión de módulos sobre diversidad cultural e interculturalidad en la formación universitaria, especialmente en algunas titulaciones (grados de Magisterio — Educación Infantil y Primaria—, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, etc.).</li> <li>+ Como acciones específicas se incluyen las actividades para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes gitanas en los niveles medios y universitarios a través de apoyo individualizado y grupal al</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>alumnado gitano y a sus familias, y los programas de seguimiento y apoyo del alumnado gitano en ciclos de Formación Profesional.</p> <p>✦ Otras medidas incluidas en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incluir en los baremos de admisión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil la valoración del riesgo de exclusión social.</li> <li>▪ Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la ampliación de ayudas compensatorias.</li> <li>▪ Establecer acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono escolar temprano de la escolarización y la educación formal en las poblaciones más vulnerables o desfavorecidas, como es el caso de los menores inmigrantes o de la población gitana, partiendo del análisis de experiencias de buenas prácticas que tienen como resultado la asistencia continuada a las escuelas, la divulgación de sus resultados y la promoción de su aplicación.</li> <li>▪ Impulsar la creación de planes de atención a la diversidad en los centros educativos como instrumento de inclusión socioeducativa y prevención del acoso escolar.</li> <li>▪ Impulsar la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales y el Tercer Sector de Acción Social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar.</li> <li>▪ Apoyar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, el proceso educativo de la población inmigrante a través de la puesta en marcha de programas dirigidos a promover la integración y la convivencia intercultural y la compensación, prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo, acciones formativas e interculturales, fomentar la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo, y formación de profesorado en el ámbito intercultural.</li> <li>▪ Facilitar el acceso a la educación y, en especial, a la Formación Profesional reglada y a la formación en centros de trabajo, a las personas privadas de libertad a través del acercamiento de la</li> </ul>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>formación a los centros penitenciarios y el desarrollo de programas de cooperación y voluntariado social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollar, en cooperación con el Tercer Sector de Acción Social, medidas dirigidas a la población gitana para desarrollar programas de alfabetización de personas adultas, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, y programas integrales para las mujeres gitanas, que incorporen necesariamente actividades de alfabetización y formación básica.</li> </ul> <p>✦ Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo: los procesos de logro de la autonomía son más complicados que los que vivieron generaciones anteriores; requerimiento de experiencia (barrera para los recién titulados); elevada edad con que se acaban los estudios; desconocimiento del mundo laboral y de las opciones profesionales.</li> <li>✦ Valoración negativa de la formación recibida: poca utilidad de los estudios para lograr una inserción laboral rápida y adecuada.</li> <li>✦ Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios: inercia curricular, actitudes pasivas, poca identificación con los estudios, estrategia de mínimo esfuerzo, miedo, temor e inhibición ante el acceso al mundo laboral.</li> <li>✦ Devaluación y desafección de la formación teórica y la enseñanza universitaria: creencia en la irrelevancia del expediente académico para la búsqueda de empleo; consideración de que todo lo necesario para el trabajo puede ser adquirido dentro del propio trabajo; juicio de la formación universitaria como excesivamente generalista y teórica.</li> <li>✦ Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible, tales como flexibilidad funcional, orientación internacional, gestión de la innovación o aprendizaje continuo.</li> </ul>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>✦ En lo relativo a la adopción de medidas para mejorar la tasas de finalización se han adoptado diversas medidas como la revisión de los títulos de FP existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; la incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), mejorar la movilidad universitaria y facilitar la elección de los estudios a la población estudiantil.</p> <p>A nivel de la Comunidad Autónoma se desarrollan Programas de PCPI (Programas de cualificación Profesional Inicial), con medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; reducen las diferencias entre los sexos en cuanto a elección académica o profesional.</p> <p>✦ Por último en lo relativo a las medidas destinadas a fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores, es la LOMCE, en su artículo 111 la que establece la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación tanto desde una perspectiva temática como instrumental en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.</p> <p>✦ Por lo que a la igualdad de género se refiere, todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico.</p> <p>El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la Red Intercambia, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad.</p> <p>Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino. Este portal tiene la voluntad de servir de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del ámbito social, integrantes</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>del movimiento asociativo, etc.</p> <p>Por otro lado, la Secretaría General de Universidades toma medidas en aspectos concretos. Así, en la convocatoria de las ayudas de Formación del Profesorado Universitario, en el caso de personas que han estado al cuidado de menores o mayores a su cargo (mujeres que han tenido un hijo, en su mayor parte) para acceder a estas ayudas verán ampliado el periodo máximo que ha transcurrido desde la finalización de sus estudios hasta la solicitud de la ayuda.</p> <p>Además, en las universidades españolas se han creado oficinas de igualdad.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas competencias en materia de educación.</p>
			<p>Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Medidas para mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Potencien el desarrollo de "capacidades transversales", incluyendo el emprendedurismo en los programas de educación superior pertinente.</li> <li>✦ Reduzcan las diferencias de género en términos de elecciones académicas y profesionales</li> </ul> </li> </ul>	Sí	<p>Ley Orgánica 4/2007</p> <p>Informe Educación Emprendedora. Buenas prácticas en la Universidad Española (Fundación Universidad-Empresa)</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye</p> <p>Estrategia de Emprendimiento y Empleo</p> <p>Red Intercambia</p>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La Ley Orgánica 4/2007 introduce cambios dirigidos a la mejora de la calidad de las universidades españolas y a facilitar su incorporación al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que eleva la capacidad de adaptación de las titulaciones universitarias al mercado laboral y a las necesidades sociales.</p> <p>Además, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito en 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones. Ello permita disponer de un mapa de empleabilidad y orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones de las administraciones y de los propios estudiantes.</p> <p>A su vez, las prácticas curriculares y extracurriculares en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira.</p> <p>Por otro lado, existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universidades, en forma de formación emprendedora no curricular, formación emprendedora curricular, centros de formación, asesoramiento e Incubación de</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>ideas de negocio, emprendimiento de Base Tecnológica o Cátedras de Emprendimiento.</p> <p>También se desarrollan iniciativas de fomento del emprendimiento en educación superior, como el Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad.</p> <p>Al igual, la Ley 14/2013, incluye otras medidas, como la promoción de iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial y el fomento por las universidades de la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven contiene medidas para la ampliación en los planes de estudios los contenidos relacionados con el emprendimiento.</p> <p>Por lo que a la igualdad de género se refiere, todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico. Además, en las universidades españolas se han creado oficinas de igualdad.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas competencias en materia de educación.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
<p><b>10.3.</b> Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional para el aprendizaje permanente, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	3.C	SÍ	<p>10.3.1 Existe una estrategia nacional o regional en materia de aprendizaje permanente (AP) que contiene medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Apoyar la aplicación del AP y la mejora de las calificaciones y el modo de participación y de la asociación con las partes pertinentes.</li> <li>✦ Para la provisión de desarrollo de las competencias correspondientes a las necesidades de varios grupos objetivo cuando éstos sean identificados como prioridades en los marcos políticos estratégicos nacionales o regionales.</li> <li>✦ Para ampliar el acceso a la AP incluso a través de esfuerzos para aplicar eficazmente las herramientas de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).</li> <li>✦ Para mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos.</li> </ul>	SÍ	<p>Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP).</p> <p>Ley Orgánica 5/2002 Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)- Instrumento a través del cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional</p> <p><a href="http://www.todofp.es">www.todofp.es</a></p>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>El <i>MENAP</i> deriva del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España que ha contado con una participación activa de Ministerios, CCAA, Agentes Sociales y federaciones que representan a la sociedad civil, etc. y que es coherente con el Plan Europeo de Aprendizaje para Adultos 2012-2014.</p> <p>Se encuentra en proceso el “Plan de Aprendizaje a lo largo de la Vida”.</p> <p>El SNCFP es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la FP, utilizando para ello el CNCP.</p> <p>A las cualificaciones establecidas en el CNCP puede accederse tanto si se encuentra en el sistema educativo de forma continua, como si quiere obtener formación ocupacional o formación continua y, así, se obtienen 2 tipos de títulos: FP y certificados de profesionalidad.</p> <p>Además, se está elaborando un Real Decreto por que se establecerá el marco español de cualificaciones en cumplimiento del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas competencias en materia de educación.</p>
✦						115

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
1. Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE	Ejes 1,2 y 3	Sí	1.1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato durante la elaboración y aplicación de los programas, incluido el asesoramiento sobre la igualdad en actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	<p>Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad</p> <p>Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico</p> <p>Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)</p>	<p><b>A NIVEL NACIONAL</b></p> <p>El organismo de igualdad de España es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades (DGIO).</p> <p>Este se configura como un órgano colegiado de la AGE del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.</p> <p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.</li> <li>2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (período 2014-2020).</li> <li>3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.</li> <li>4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.</li> </ol> <p><b>A NIVEL REGIONAL</b></p> <p>En el ámbito de la CAM, hay que destacar la participación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y, en particular, de su Viceconsejería de la Mujer,</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			1.2 Formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	Sí	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>además de las Consejerías de Bienestar Social, de Presidencia y Participación Ciudadana y de Economía y Hacienda.</p> <p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.</li> <li>✦ Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.</li> </ul> <p>Asimismo, se desarrollarán programas de formación al personal de gestión y control del PO, en su caso en coordinación con la UAFSE y demás organismos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con el INAP (estatal) y en su caso con los servicios de la Comisión. En particular se aprovechará el hecho de que la DGIO desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE.</p> <p>En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>En el ámbito de la CAM, hay que destacar la participación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y, en particular, de su Viceconsejería de la Mujer, además de las Consejerías de Bienestar Social, de Presidencia y Participación Ciudadana y de Economía y Hacienda.</p>
			<p>Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas</p>	Sí	<p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos: Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad</p>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La Ley General de derechos de las personas con discapacidad garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas e incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.</p> <p>Además, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos. Al igual, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.</p> <p>Por último, la Estrategia integral española de cultura para todos: Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>En el ámbito de la CAM, hay que destacar la participación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y, en particular, de su Viceconsejería de la Mujer, además de las Consejerías de Bienestar Social, de Presidencia y Participación Ciudadana y de Economía y Hacienda.</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
<p>2. Igualdad de género:</p> <p>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	Ejes 1,2 y 3	Sí	<p>2.1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	Sí	<p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH 3/2007)</p> <p>Red de Políticas de Igualdad</p>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>Los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan la aplicabilidad de este principio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</li> <li>✦ El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</li> </ul> <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, vigente en el período 2007-2013 y que tendrá continuidad en el siguiente.</li> <li>✦ La Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad – Instituto de la Mujer y Organismos regionales de Igualdad– para la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los PO de Fondos EIE 2014-2020.</li> </ul> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>En Melilla, el Observatorio de Igualdad tiene la finalidad de velar e impulsar la aplicación del principio de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Para ello se ha fijado como objetivo ofrecer información y formación, no únicamente a los equipos gestores de la CAM, sino a la sociedad melillense en general.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Si	<p>Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad</p> <p><a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=distribuidor_menus.jsp&amp;language=es&amp;codResi=1&amp;codMenuPN=601&amp;codMenuSN=5&amp;codMenu=495&amp;layout=contenedor.jsp">http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=distribuidor_menus.jsp&amp;language=es&amp;codResi=1&amp;codMenuPN=601&amp;codMenuSN=5&amp;codMenu=495&amp;layout=contenedor.jsp</a></p> <p>Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)</p>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al periodo 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el 2014-2020.</li> <li>✦ Documento de Orientaciones para la integración de la IO en los criterios de selección de operaciones.</li> <li>✦ Servicio de asesoramiento técnico continuado on-line.</li> </ul> <p>Para el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación a nivel nacional -como la jornada formativa sobre el uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del periodo 2014-2020.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>Entre los cursos ofertados en el marco del Plan de Formación de 2014 se encuentra el relativo a Iniciación a las Políticas de Género/ Sensibilización en Igualdad de Oportunidades.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
3. Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	Ejes 1,2 y 3	Sí	3.1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013)  Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el BOE el 21/04/2008, siendo España el primer país del mundo en presentar el informe y el 2º en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas.</p> <p>Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Además, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la DG de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del IMSERSO.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>Acciones ejecutadas por las Consejerías de Educación y Colectivos Sociales y de Bienestar Social</p>
			3.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020  Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>En el marco establecido en España para cumplir al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran un <i>Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos, que se organiza en torno a la REDID</i> y medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Tras la aprobación del Real Decreto 1855/2009, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad, se establece que entre las funciones a ejercer por este organismo es la de constituir el órgano de referencia de la Administración General del Estado para la promoción, protección y seguimiento en España de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad incorporados a nuestro ordenamiento jurídico y, en especial, de la CDPD.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a nivel nacional a lo largo del período de programación 2014-2020, se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).</li> <li>▪ Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</li> </ul> <p>A NIVEL REGIONAL Acciones ejecutadas por las Consejerías de Educación y Colectivos Sociales y de Bienestar Social</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			3.3 Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas	Si	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos</p>	<p><b>A NIVEL NACIONAL</b></p> <p>La <i>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</i> propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, centrada en la supresión de barreras en su sentido más amplio. Además, establece medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, situando la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.</p> <p>La <i>Estrategia integral española de cultura para todos</i> aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural, ofreciendo condiciones plenas de accesibilidad y promoviendo el acceso al disfrute de la cultura, la creación artística de las personas con discapacidad, la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, la formación de las/los profesionales y la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.</p> <p><b>A NIVEL REGIONAL</b></p> <p>Acciones ejecutadas por las Consejerías de Educación y Colectivos Sociales y de Bienestar Social</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
4. Contratación pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1,2 y 3	Sí	4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	<p>Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público)</p> <p>Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales</p> <p>Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad</p> <p>Portal del Perfil del Contratante: <a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1">http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1</a></p>	<p><b>A NIVEL NACIONAL</b></p> <p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.</p> <p>De acuerdo con la legislación nacional, la regional y local debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Así, en el ámbito de la CAM se han desarrollado determinados aspectos procedimentales conforme a la regulación básica estatal, a través de la generación de diversos Modelos.</p> <p>Se ha regulado un sistema específico de resolución de determinados recursos especiales en materia de contratación del sector público. El artículo 41.1 del Real decreto Legislativo 3/2011 establece que en el ámbito AGE el conocimiento y resolución de los recursos corresponderá a un órgano independiente y por ello se ha creado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).</p> <p><b>A NIVEL REGIONAL</b></p> <p>En el caso de Melilla, en virtud del Art. 41.3, el 9 de julio 2012 se suscribió convenio con la AGE para atribuir la competencia para la resolución de los recursos al TACRC (BOE de 9/08/2012).</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	Portal del Perfil del Contratante: <a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1">http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1</a>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación. Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>En el Perfil del Contratante de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla se hacen constar las licitaciones puestas en marcha cuya responsabilidad recae en el Negociado de Contratación de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.</p> <p>Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOME, BOE o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.</p> <p>La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111.</p>
			4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>Se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente en materias relevantes para la gestión.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La CAM tiene como misión la formación, el perfeccionamiento, profesionalización y cualificación de las/os empleadas/os públicos al servicio de la administración para su desarrollo personal, profesional y la mejora de la calidad de los servicios prestados.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>Los Planes de Formación son aprobados por la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional antes de finalizar el mes de febrero de cada año.</p> <p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Contratación Administrativa.</li> <li>✦ Técnico en administración pública; Módulo II: La contratación en la Ciudad Autónoma de Melilla.</li> <li>✦ Contratación administrativa orientada a la gestión de la CAM.</li> </ul>
			4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí	Portal del Perfil del Contratante: <a href="http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1">http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1</a>	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ La elaboración de modelos de anexos y su difusión a través del Perfil del contratante.</li> <li>✦ El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), como órgano independiente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las reclamaciones, las solicitudes de medidas provisionales y las cuestiones de nulidad contractual en supuestos especiales.</li> </ul> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>La formación continua del personal administrativo de la Ciudad Autónoma a través de los Planes de Formación de carácter anual.</p>



Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
5. Ayudas de Estado: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Ejes 1,2 y 3	Sí	5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley 38/2003  Real Decreto 515/2013	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo que contemplan las disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales.</p> <p>En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer.</li> <li>+ Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario.</li> </ul> <p>Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013 que permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.</p> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>Son las mismas que a nivel nacional (Melilla carece de capacidad legislativa)</p>
			5.2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020. Por lo que se refiere a la <b>difusión e intercambio de información</b> para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Técnico en administración pública; Módulo III: gestión de subvenciones (elaboración de convenios y procedimiento de reintegros).</li> <li>✦ Normativa General en Materia de Subvenciones, Fiscalización y Justificación.</li> <li>✦ Transparencia y gobierno abierto (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).</li> </ul>
			5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	Sí	Real Decreto 1755/1987	<p>A NIVEL NACIONAL</p> <p>Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas (Real Decreto 1755/1987).</li> <li>✦ El mecanismo de coordinación entre la AGE y las CC.AA. en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos.</li> <li>✦ La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.</li> <li>✦ La CNMC, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión de las ayudas públicas.</li> <li>✦ El control financiero de las ayudas públicas.</li> </ul> <p>A NIVEL REGIONAL</p> <p>En el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla no existe normativa reguladora de la Evaluación de Impacto Ambiental, basándose en la legislación estatal básica.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
<p>7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultado:</p> <p>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p>	Ejes 1,2 y 3	Sí	<p>7.1.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística</p>	Sí	<p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p> <p>Sistema Nacional de Estadística <a href="http://www.ine.es">www.ine.es</a></p>	<p>La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administración del Estado.</p> <p>El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata.</p> <p>En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma.</p>
<p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>			<p>7.1.2 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>	Sí	<p>Plan de Indicadores de Resultado</p>	<p>El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística, respecto del sistema estadístico nacional, así como su explotación y análisis.</p> <p>Las estrategias de medición se han basado en metodologías de recolección de datos ya probadas. La información relevante para el análisis y la agregación está disponible en bases de datos administrativas o a través de encuestas.</p> <p>En líneas generales, la metodología ha consistido en estimar un coste medio del producto a partir de datos de períodos anteriores (en este caso del período 2007-2013).</p> <p>Los datos se pueden obtener de dos maneras principales: mediante el uso de los datos existentes disponibles de los demás o el programa o mediante la recopilación de nuevos datos (por lo general a través de encuestas, grupos focales y observaciones), donde cada una de las dos opciones tiene claras ventajas y desventajas</p> <p>La recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinente.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			7.2.1 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa	SÍ	Plan de Indicadores de Resultado	<p>La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal).</p> <p>Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados por la programación.</p>
			7.2.2 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende el establecimiento de objetivos para estos indicadores	SÍ	Plan de Indicadores de Resultado	<p>Todos los indicadores de resultado de la programación del FSE 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.</p> <p>De forma particular, el Programa Operativo ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo.</p> <p>El establecimiento de dichos objetivos se ha efectuado a partir de los valores de costes unitarios de actuaciones similares en el período anterior y de la asignación financiera para cada año del nuevo período. Con dicha información se ha calculado cuántos productos se van a poder generar finalmente y, de esta forma, establecido en base a eso los objetivos.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			7.2.3 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.	SÍ	Plan de Indicadores de Resultado	<p>El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda FSE de la Ciudad Autónoma de Melilla reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos.</p> <p>De hecho, todos los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados.</p>
			7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	SÍ	Plan de Indicadores de Resultado	<p>Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz.</p> <p>Para los indicadores de productividad se ha detallado claramente su definición, momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observaciones de carácter complementario.</p> <p>Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observaciones del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario.</p>

## 9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS

*TABLA 46. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE GENERALES APLICABLES*

Condición Ex Ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

*TABLA 47. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS APLICABLES*

Condición Ex Ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

## 10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS SOCIOS BENEFICIARIOS

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Melilla. En este sentido, se ha tomado y previsto un conjunto de medidas tendentes a facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de centrar la atención en la obtención de los resultados esperados de la inversión cofinanciada. En todo caso, se tendrá en cuenta el Plan de Acción de la UAFSE que tiene como objetivo la simplificación.

Este *Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020* incluye un conjunto de medidas complementarias que suponen una reducción efectiva de la carga administrativa general de todos los intervinientes en el proceso y, en particular, implican ventajas para los beneficiarios, tales como la transparencia y concurrencia en la selección de los mismos. Dichas medidas se organizan en tres grandes ámbitos:

### + Una gobernanza adecuada:

- Reducción del número de operadores del FSE.
- Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios.
- Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones.
- Acuerdos de colaboración entre las distintas autoridades.
- Plan de formación inicial y continua de las autoridades y de los organismos intermedios.
- Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables.
- Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias).
- Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia.
- Armonización de los sistemas informáticos.
- Plan estratégico de comunicación.

### + Una gestión más eficaz:

- Alivio de la carga administrativa y reorganización de la Dirección General que administra el FSE.
- Plan de formación urgente de la Unidad Administradora del FSE.
- Equipo específico para la gestión de la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.

- Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.
  - Norma de plazos de presentación de declaraciones de gastos.
  - Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.
  - Reorientación de la gestión hacia resultados y mejora de la evaluación del impacto del FSE.
  - Contratación de una estructura de apoyo técnico.
- ✚ Un sistema reforzado de verificaciones de gestión:
- Contratación de un servicio para las verificaciones de gestión.
  - Creación de un equipo especializado de control.
  - Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

Tales medidas serán consideradas en el marco del PO FSE de Melilla. No en vano, a la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el período 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora tendentes a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios del FSE. Las fuentes de carga administrativa se refieren a la multiplicidad de organismos colaboradores como nivel administrativo, la diversidad de disposiciones normativas para cada Fondo, la generación de informes muy voluminosos de seguimiento, la rigidez en determinados aspectos de la gestión financiera, el control y las auditorías, entre otras.

El eje de Asistencia Técnica contribuirá a elevar la capacidad administrativa, que destina el 56% de su dotación financiera para el refuerzo del personal dedicado al FSE y la atención de las tareas de seguimiento y control del PO, el 26% para asegurar el correcto funcionamiento de la aplicación informática de gestión (evolución y mantenimiento), y llevar a cabo las evaluaciones pertinentes y el 18% para la realización de acciones de información y comunicación.

Entre las medidas para reducir la carga administrativa, hay que destacar, en primer lugar, la **selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas**, con experiencia previa en la administración de fondos europeos, lo que implica un evidente refuerzo de la capacidad institucional de todos los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos.



Además de la racionalización en la cantidad de organismos gestores, desde la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla se ha hecho un esfuerzo importante para la **homogeneización de los procedimientos de gestión**, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Desde esta perspectiva, se continuará con la labor de capacitación de todo el personal que interviene en el proceso de aplicación de los fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos específicos que contribuyan a una mayor eficiencia de la ayuda FSE.

Al igual, la posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que puedan tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos. En el caso de Melilla adquiere, además, una especial importancia al participar, en algunos casos, determinados beneficiarios, tanto en el PO FSE, como en el PO FEDER.

Otro elemento a reseñar es el **aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras**, que constituyen una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de indicadores físicos), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, Ayudas al empleo e Igualdad Oportunidades entre mujeres y hombres y no Discriminación. El Manual de Procedimientos de Gestión y Control constituirá el principal referente en este sentido, unido a las actuaciones de comunicación a través de la Web del Organismo Intermedio y de otros posibles instrumentos disponibles al efecto (jornadas, seminarios, etc.).

A su vez, es preciso destacar la consolidación en la **utilización de los sistemas informáticos** en la gestión de los fondos Estructurales. Las Autoridades de los Programas Operativos FSE de España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos reglamentarios del periodo anterior, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007. Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del periodo 2014-2020.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde

desempeñar a la Dirección General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el FSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Organismos intermedios, Comisión Europea ...).

Por otra parte, también se pretende crear unos sistemas de información y de gestión electrónicos y una base de datos única y compartida por todos los Organismos Intermedios, en aras de la coordinación e información compartida sobre el desarrollo de las intervenciones del Programa. Estos sistemas supondrán una reducción muy importante de la carga administrativa para los beneficiarios y garantizarán que el gasto realizado cumple las condiciones de reembolso, incluidas las de seguimiento y evaluación de resultados, lo que asegurará el cumplimiento de la pista de auditoría y minimizará el riesgo de irregularidades y correcciones financieras.

En el ámbito del Gobierno de Melilla, se está trabajando en una nueva aplicación, al objeto de adaptarla a las nuevas exigencias previstas, para realizar la gestión, seguimiento, control y certificación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE desde el inicio del período de programación 2014-2020.

Con ello, se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el FSE. Al igual, va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Certificación (sistema de información "FSE 2014"), de forma que hará posible:

- + Realizar las declaraciones de gastos por parte de los centros Gestores.
- + Realizar por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos certificados por los distintos centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos correspondiente a la Comunidad Autónoma, mediante su exportación a las aplicaciones previstas de la Administración General del Estado.

De esta forma, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto con beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la *e-cohesión*, al facilitar que los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Por otra parte, una medida adicional de reducción de la carga administrativa se refiere a la **optimización de las operaciones de control y auditoría**. Se trata de evitar las rémoras administrativas que acarrear operaciones redundantes en términos de tiempos de tramitación excesivos. En concreto, la experiencia del período 2007-2013 revela que existe margen de mejora en el ámbito de la coordinación de las diferentes auditorías a que se someten los expedientes, en la elaboración de un único informe final sobre el resultado de

las auditorías de las operaciones, en lugar de una variedad de informes parciales (que obligan a una remisión continua de documentación), entre otras posibles ventajas a consolidar.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el Programa podrán basarse, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Se trata de una posibilidad a ponderar en determinados tipos de gastos elegibles, que podría permitir una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

La aplicación de costes simplificados se optará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el artículo 67.1 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, una vez el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá, en todo caso, a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para el FSE.

En particular, se valorará especialmente su utilización en aquellos costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente.

En este sentido, se considerarán las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea "*Guidance on Simplified Cost Options*".

Se considerará asimismo el compromiso de la UAFSE, en el periodo 2014-2020, con el fomento de la aplicación de costes simplificados para una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas. Ello implica que se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de costes simplificados, desde el análisis oportuno hasta la formación necesaria para su desarrollo. Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control previstos, lo que pasa por definir un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones ya aplicadas en 2007-2013. La promoción de un uso generalizado de las opciones de este tipo de costes previstas en la normativa comunitaria, incluido el catálogo común de costes simplificados, se estima importante para aligerar las cargas administrativas de la gestión del FSE y para reducir significativamente las tasas de error de los PO. En definitiva, este compromiso del MESS-UAFSE permitirá que el uso de costes simplificados constituya la

regla general, quedando limitadas a un escaso número de excepciones las operaciones que impliquen un sistema de gestión y control más complejo.

Finalmente, el *artículo 61 del Reglamento (UE) N°1303/2013* permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada tanto por sus beneficiarios como por sus gestores. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones. Asimismo, este método de contabilización de los ingresos permitirá una mayor estandarización en la gestión de los pequeños proyectos.

Asimismo, la aplicación del **Principio de Proporcionalidad** en lo relativo a los criterios de selección de los proyectos y beneficiarios, así como en la definición y cuantificación de los indicadores de productividad y resultado, permite garantizar el exceso de carga administrativa a los beneficiarios, así como el riesgo de incremento indebido de irregularidades.

Además de este significativo avance en la disminución de la carga administrativa, el PO FSE avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del Programa de acuerdo con la normativa aplicable.

Las medidas de lucha contra el fraude en las operaciones previstas en el Programa se enmarcan en el ámbito de las competencias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado este año 2014 tras la modificación de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude.

Entre sus funciones cabe destacar las de dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea, identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea, establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Además, con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra

el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento. Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tiene como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo.

Las medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude que a continuación se exponen se adoptarán en el ámbito de los Organismos Intermedios, y serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas.

- + Prevención. Cada Organismo Intermedio llevará a cabo una evaluación específica del riesgo de fraude con fin de evaluar el impacto y la probabilidad de los posibles riesgos de fraude que puedan perjudicar los intereses financieros de la UE.
- + Detección. Se utilizará una herramienta de valoración para identificar proyectos susceptibles de riesgo de fraude en el momento de su selección, como conflictos de intereses e irregularidades en determinadas áreas sensibles, como pueda ser, por ejemplo, la contratación pública. Los Organismos Intermedios comunicarán a la Autoridad de Gestión las sospechas de fraude y las irregularidades detectadas, garantizándose la necesaria coordinación en materia de lucha contra el fraude.
- + Investigación, corrección y en su caso, enjuiciamiento. Una vez que una sospecha de fraude ha sido planteada y correctamente comunicada, desde la Autoridad de Gestión se comunicará el caso, como viene siendo habitual, a la Fiscalía Anticorrupción para su investigación y sanción, e informará a la OLAF en consecuencia.

Por otro lado, la Autoridad de Gestión realizará un examen exhaustivo y crítico de cualquier sistema de control interno relacionado que haya sido expuesto al fraude (potencial o demostrado). Como resultado, se pondrá en marcha un plan de acción específico que contendrá acciones claras, asignando responsables y plazos. Asimismo, los resultados de este informe permitirán, junto con las conclusiones del Informe Anual de Control sobre las auditorías anuales de seguimiento de la Autoridad de Auditoría, retroalimentar la auto-evaluación en las revisiones establecidas con periodicidad anual.

Una vez que un caso de sospecha de fraude ha sido detectado y comunicado, el órgano competente realizará una evaluación de si se debe abrir una investigación, y de la recuperación y el enjuiciamiento penal que deba derivarse, en su caso.

Por último, los Organismos Intermedios prestarán todo su apoyo en la recuperación de los pagos indebidos de los beneficiarios, que es obligatoria para las Autoridades de Gestión y Certificación.

## 11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

De conformidad con el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado Acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

El órgano ambiental en materia de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en la Ciudad Autónoma de Melilla ha considerado que, *"observado que todas las actuaciones programadas se dirigen hacia las personas sin ocasionar incidencia o impacto alguno en el medio ambiente ya que no conllevan ni utilización de recursos naturales, ni suponen emisiones a la atmósfera, vertidos a cauces públicos o al litoral, ni generación de residuos"*, este PO **"NO HA DE SOMETERSE"** al procedimiento de evaluación ambiental estratégica previsto en la Ley 21/2013".

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- + Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- + Fomento de energías renovables.
- + Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- + Mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta el *Tercer Programa de Trabajo (2014-2020)* adoptado en el marco del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)*.
- + Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- + Formación en servicios energéticos, orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.

- + Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- + Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- + Realización de Estudios respecto a las energías renovables.
- + Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de eficiencia energética (especialmente PYMES) y de servicios energéticos.
- + Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formados y con experiencia en el sector.
- + Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- + Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad (turismo de naturaleza), gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- + Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales, ya que constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

## 11.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa "equidad" y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el *artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013* se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.



A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- + Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- + Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- + Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

En definitiva, las actuaciones en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

### 11.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

Así, las brechas de género persisten en relación con el desarrollo profesional, las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo. Por tanto, la aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- + Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo.
- + Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.
- + En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:
  - La situación de partida de hombres y mujeres es diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También lo son sus circunstancias y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.



- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de mujeres u hombres.

Ello hace necesario:

- + Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- + Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- + Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de las personas melillenses deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores con baja representatividad de las mujeres.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados, o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres.

Por último, cabe resaltar, en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

## 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

### 12.1. GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

No procede.

### 12.2. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje	Fondo	Categoría de Región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Hito para 2018			Meta final (2023)		
					H	M	T	H	M	T
1.C	FSE	En Transición	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	387	498	885	504	637	1.141
1.C	FSE	En Transición	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros			1.505.555			5.493.495
2.C	FSE	En Transición	Otras personas desfavorecidas	Número	0	864	864	0	1.234	1.234
2.C	FSE	En Transición	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros			620.827			2.265.284
3.C	FSE	En Transición	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	174	426	600	243	597	840
3.C	FSE	En Transición	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Número	31	14	45	45	20	65
3.C	FSE	En Transición	Ejecución financiera (gasto total certificado)	Euros			347.913			1.269.470

### 12.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el *Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014*, relativo al Código de Conducta Europeo, la Ciudad Autónoma de Melilla ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con los siguientes socios:

- + Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:

- Autoridades locales:
  - ✓ Asamblea de Melilla.
  - ✓ Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - ✓ Consejo de Gobierno.
  - ✓ Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana: Dirección General de la Sociedad de la Información.
  - ✓ Consejería de Bienestar Social y Sanidad: Dirección General de Sanidad y Consumo; y Dirección General de Servicios Sociales.
  - ✓ Consejería de Fomento, Juventud y Deportes: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura y Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.
  - ✓ Consejería adjunta a la Presidencia.
  - ✓ Consejería de Medio Ambiente: Dirección General de Gestión Económica Administrativa de Medio Ambiente.
  - ✓ Consejería de Educación y Colectivos Sociales: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.
  - ✓ Consejería de Administraciones Públicas: Dirección General de Administraciones Públicas (Centro de Estudios y Formación)
  - ✓ Consejería de Seguridad Ciudadana: Dirección General de Seguridad Ciudadana.
  - ✓ Consejería de Cultura y Festejos: Dirección General de Cultura y Festejos.
  - ✓ Consejería de Economía y Hacienda: Dirección General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos.
- Autoridades encargadas de la aplicación de los principios horizontales: Consejería de Medio Ambiente (Autoridad Ambiental de Melilla) y Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería de la Mujer (Autoridad de Igualdad de Melilla).
- Otras autoridades administrativas: Delegación del Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Servicio público de Empleo Estatal en Melilla, Confederación Hidrográfica del Sur, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Autoridad Portuaria de Melilla y Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).
- Los representantes de los centros de enseñanza: Organismo Autónomo Patronato UNED y Campus de Melilla de la Universidad de Granada.

- Otros organismos concernidos: Organismo Autónomo Patronato Fundación Melilla Monumental, Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Organismo Autónomo Instituto de las Culturas, Sociedad Pública Instrumental Proyecto Melilla (PROMESA) y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) y Sociedad Mercantil INMUSA.
  
- ✚ Agentes económicos y sociales:
  - Interlocutores sociales: Organizaciones sindicales en Melilla de la Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Provincial de Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).
  
  - Interlocutores económicos: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME), Asociación de Hostelería, Confederación de Empresarios de Melilla (CEME),
  
- ✚ Los representantes de la sociedad civil:
  - Asociaciones de Mujeres, Asociaciones vecinales, Consejo de la Juventud, Consejo de la Mujer, Federaciones deportivas, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Caminos Canales y Puertos, Instituto de Cultura Mediterránea, Centro Unesco de la Ciudad Autónoma de Melilla, Federación de Asociaciones de Scouts de Melilla, Centro Asistencial de Melilla, Agrupación de la Comunidad Musulmana y Comunidad israelita.
  
  - Organizaciones No Gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en la Ciudad: Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad Melilla (CERMI), ACCEM Melilla, Asociación de Estudios Melillenses, Cáritas Interparroquial Melilla, Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Psíquica ASPANIES-FEAPAS, Cruz Roja en Melilla, Melilla Acoge, ONCE Melilla, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Melilla (EAPN) y Voluntariado Islámico de Acción Social.

